

  
**Boletín**      **Oficial**  
**de las**  
**Cortes de Castilla y León**  
**XI LEGISLATURA**

Núm. 334

10 de octubre de 2024

SUMARIO. Pág. 32681

## SUMARIO

Páginas

### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

#### 120. Proposiciones de Ley

**PPL/000018-01**

Proposición de Ley de Reforma de la LEY 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional, presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León. 32690

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

#### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

**POC/000247-01**

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Nuria Rubio García y Dña. María del Carmen García Romero, relativa a sostenimiento y la conservación del patrimonio cultural de las zonas rurales de nuestra Comunidad. 32697

#### 470. Proposiciones No de Ley

**PNL/001054-02**

Retirada de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a extender de manera indefinida la



Páginas

excepción de vigencia limitada que se contempla en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, relativa a la posibilidad de realizar contratos de duración determinada en el marco de programas de políticas activas de empleo y a garantizar que esta excepción incluya de forma específica la contratación de personal docente no experto necesario para la implementación de los programas de políticas activas de empleo orientados a la formación profesional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 327, de 26 de septiembre de 2024.

32698

**PNL/001078-01**

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a destinar financiación para la implantación de dos nuevos grados de Medicina en las universidades públicas de León y Burgos para el curso 2025-2026, para su tramitación ante el Pleno.

32699

**PNL/001079-01**

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España el cumplimiento de los términos de la sentencia de 1 de julio de 2024 del Tribunal Supremo, procediendo a subvencionar el proyecto piloto dirigido a colectivos vulnerables propuestos por la Junta de Castilla y León en relación con el Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, para su tramitación ante el Pleno.

32702

**PNL/001080-01**

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España para que proceda a formalizar las transferencias acordadas en la Conferencia Sectorial, transfiriendo la totalidad de los importes acordados sin realizar una interpretación lesiva hacia los intereses de la Junta de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.

32704

**PNL/001081-01**

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que suprima la obligatoriedad de incluir en el sistema de la Seguridad Social a las personas que realicen prácticas formativas no renumeradas con independencia de las garantías que deban establecerse para asegurar las coberturas por contingencias profesionales que se puedan producir durante la realización de la formación práctica, para su tramitación ante el Pleno.

32706



Páginas

**PNL/001082-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a establecer un plan biosanitario y de vacunación gratuito que permita inmunizar a la cabaña ganadera para prevenir el contagio de la enfermedad hemorrágica epizootica, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

32709

**PNL/001083-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. Judit Villar Lacueva, instando a la Junta de Castilla y León a organizar para los meses de junio y septiembre de 2025 actividades que garanticen la conciliación de las familias que la necesiten, manteniendo las bonificaciones y exenciones actualmente existentes para los programas de conciliación, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

32711

**PNL/001084-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Nuria Rubio García y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a restablecer los programas de formación y orientación laboral, reforzar las políticas activas de empleo, restablecer la contratación de agentes de igualdad, los programas de atención a migrantes y los programas de ayudas a trabajadores en ERTE y desempleados mediante el PIE, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo.

32713

**PNL/001085-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Nuria Rubio García y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de diversas medidas en materia de financiación de los agentes económicos y sociales de nuestra Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo.

32715

**PNL/001086-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María del Carmen García



Páginas

Romero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de ayudas específica, a partir de 2025 y con carácter anual, para la intervención, limpieza, restauración y conservación de retablos y otros elementos patrimoniales en municipios menores de 1.000 habitantes en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

32717

**PNL/001087-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María del Carmen García Romero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a establecer programas de recuperación del patrimonio histórico-artístico de Castilla y León para poblaciones de menos de 1.000 habitantes de aquel patrimonio que, no estando catalogado como BIC, tiene un valor artístico, histórico y cultural, al igual que para el mantenimiento y conservación de iglesias y ermitas en dichas poblaciones, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

32719

**PNL/001088-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo las actuaciones necesarias para que las casas del castro celta de El Raso puedan volver a funcionar como antes del incendio ocurrido el pasado 27 de agosto, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

32722

**PNL/001089-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que adquiera el palacio de los Hurtado de Mendoza en la villa soriana de Almazán para que se pueda garantizar su conservación y a estudiar un uso sociocultural para este simbólico edificio, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

32724

**PNL/001090-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León para que, como Administración competente en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, requiera al Gobierno de España la solicitud de modificación del Plan



Páginas

Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC 2023-2027), modificando el requisito de la edad a la hora de la presentación de la solicitud de la ayuda, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. 32728

**PNL/001091-01**

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar la Red de Institutos de Investigación Biosanitaria, incluyendo la creación progresiva de unidades clínicas de investigación que permitan dar cobertura a toda la Comunidad, garantizando la equidad de acceso a la investigación clínica de los pacientes y reforzando la cohesión territorial, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 32731

**PNL/001092-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a acometer las actuaciones necesarias en el pavimento en la carretera autonómica CL-601, en la localidad de Portillo (Valladolid), en el tramo comprendido entre la rotonda de la entrada de la localidad, de la salida 20 (Portillo Norte), y la gasolinera Repsol, con el objetivo de incrementar la seguridad de los conductores que circulen por la citada vía, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital. 32733

**PNL/001093-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, D. Luis Briones Martínez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones en relación con el operativo de extinción y prevención de incendios forestales de la Junta de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio. 32735

**PNL/001094-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir el acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 57, de 13 de diciembre de 2019, relativo a la proposición no de ley PNL/000387, así como a remitir a las Cortes de Castilla y León de manera inminente un borrador



Páginas

de un nuevo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades. 32737

**PNL/001095-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y Dña. María del Carmen García Romero, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una línea de subvenciones destinadas al mantenimiento de las rutas de senderos en municipios de menos de 5.000 habitantes, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte. 32739

**PNL/001096-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y Dña. María del Carmen García Romero, instando a la Junta de Castilla y León a presentar ante las Cortes de Castilla y León un nuevo proyecto de ley que modifique la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, incorporando medidas para que los restos paleontológicos no relacionados con la acción antrópica sean considerados como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León a todos los efectos, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte. 32741

**PNL/001097-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a apoyar económicamente al Ayuntamiento de Santiago de la Puebla (Salamanca) para poder construir en esta localidad una residencia pública de personas mayores, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades. 32746

**PNL/001098-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. Judit Villar Lacueva, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para, a la mayor brevedad posible, establecer los criterios a los que debe ajustarse la ACSUCYL en la evaluación necesaria para la percepción del complemento para incentivar a los profesores que participan en programas de doctorado



Páginas

y en la dirección de tesis doctorales y que el mismo empiece a pagarse con efectos retroactivos a 1 de enero de 2024, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

32749

**PNL/001099-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. Judit Villar Lacueva, instando la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para que, a la mayor brevedad posible, y siempre con anterioridad a septiembre de 2025, los estudiantes de ciclos formativos de grado medio matriculados en centros públicos tengan derecho a recibir las prestaciones del servicio de transporte escolar de forma gratuita en las mismas condiciones que en la actualidad se prestan a estudiantes de enseñanzas obligatorias y Bachillerato en nuestra Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

32751

**PNL/001100-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a declarar el alcornocal de Valdelosa y el "Bosque Inclusivo" como proyecto de interés turístico regional, así como a dotar económicamente con una partida anual en los Presupuestos autonómicos la colaboración para las labores de protección, conservación y desarrollo del alcornocal de Valdelosa y a impulsar la firma de un convenio de colaboración para el desarrollo de ese proyecto, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

32754

**PNL/001101-01**

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a retomar las reuniones entre la Comunidad de Castilla y León y el Gobierno de España, reactivando la Comisión de Cooperación entre ambas Administraciones, así como a dirigirse al Gobierno de España a fin de exigir el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

32757

**PNL/001102-01**

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que, a través de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia,



Páginas

promueva el *compliance* penal en el sector público de la Comunidad, y particularmente a sus fundaciones públicas, para implantar los protocolos por los que se fijen las líneas esenciales del "Plan de Prevención de Riesgos Penales" de dichas entidades, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 32759

**PNL/001103-01**

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a fin de requerir al Gobierno de España a tramitar de manera inmediata un proyecto de ley propio y específico en el que se contemple un régimen particular jurídico y económico-financiero para los pequeños municipios o que modifique la Ley de Bases de Régimen Local para conseguir este objetivo, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 32761

**PNL/001104-01**

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que, antes de que finalice el año 2024, estén operativos, a través del servicio 012, los servicios especializados 012 Empresa y 012 Social, y a que se incorporen los nuevos canales de atención a la ciudadanía, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 32763

**PNL/001105-01**

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar un nuevo reglamento que regule la selección de personal temporal por el sistema de bolsas de empleo, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 32765

**PNL/001106-01**

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que, a través del Comisionado para las Víctimas del Terrorismo, refuerce la colaboración institucional con las asociaciones y fundaciones en el ámbito de las víctimas del terrorismo, con el propósito de dar pleno cumplimiento al artículo 25 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 32767

**PNL/001107-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a que impulse, en colaboración con otras instituciones que ya lo vienen haciendo, el desarrollo de la plataforma logística del puerto



Páginas

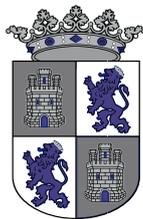
seco de Salamanca, colaborando económicamente para su desarrollo como enclave logístico, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital. 32769

**PNL/001108-01**

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta a instar al Gobierno de España a llevar a cabo diversas actuaciones en relación con la producción de energía renovable, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda. 32771

**PNL/001109-01**

Proposición no de ley presentada por la Procuradora Dña. Susana Suárez Villagrà, instando a la Junta de Castilla y León a que se lleven a cabo de inmediato las obras de reparación de las goteras del IES La Albuera y del IES María Moliner, y a que se adapten los aseos de estos dos institutos para que se puedan usar como vestuarios, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 32774



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 120. Propositiones de Ley

#### **PPL/000018-01**

*Proposición de Ley de Reforma de la LEY 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional, presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha acordado admitir a trámite la Proposición de Ley de Reforma de la LEY 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional, PPL/000018, presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara, ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

---

### **A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN**

El Grupo Parlamentario de VOX de las Cortes de Castilla y León, al amparo del art. 121 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición de Ley de Reforma de la LEY 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional.

#### **Exposición de motivos**

Tanto la Ley 8/2008 por la que se crea el Consejo del Diálogo Social de Castilla y León como su Reglamento de funcionamiento interno, persiguen el entendimiento dentro de la comunidad de intereses de trabajadores y empresarios para lograr acuerdos con efectos beneficiosos sobre el conjunto de la economía y la sociedad. No se trata pues de un instrumento al servicio de la financiación y la acumulación de subvenciones por parte de sindicatos y patronal, sino de lograr, como proclama el art. 7 de la Constitución, que los sindicatos de trabajadores y las organizaciones empresariales contribuyan a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales de sus representados y la comunidad nacional.



Tanto la Constitución Española, en su art. 9, como el Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su art. 11 y 16, reconocen a los ciudadanos el derecho a participar en la vida social. En especial el art. 28 de la Constitución Española consagra como derecho fundamental el derecho a sindicarse libremente y a afiliarse al sindicato de la elección de cada uno. Es por tanto obligación de los poderes públicos facilitar esa participación. Precisamente, para lograr un Diálogo Social lo más amplio y plural posible, se debe adaptar la actual legislación a la cambiante situación de las relaciones e intereses laborales y empresariales que la evolución de la realidad económica impone. Por ello, no se debe excluir a aquellos colectivos que representan lo más fielmente el tejido económico de Castilla y León, revisando las obsoletas previsiones que limitan la participación en el Consejo a "los sindicatos y las organizaciones empresariales más representativos", concepto recogido de la Ley de Libertad Sindical y Estatuto de los Trabajadores, que otorga este carácter a las organizaciones que alcancen el 15 % de representatividad a nivel nacional o el 10% a nivel autonómico, y que no ha cambiado en los últimos 40 años. Tal requisito resulta excesivamente oneroso, por lo que se hace precisa su minoración para dar cabida a una pluralidad de agentes sociales que son protagonistas de la vida económica de la región, pero no pueden participar efectivamente en la defensa de los intereses que les son propios y su contribución responsable al desarrollo económico y laboral, junto al bienestar de los ciudadanos de nuestra Región. Con esta reforma se pretende solventar una situación que ha creado un monopolio del diálogo social por parte de dos sindicatos y una asociación empresarial, impidiendo que otras organizaciones relevantes participen en él, lo que supone una vulneración de la igualdad de todos los españoles ante la ley (14 CE) y entorpece el derecho a la libertad sindical (28CE), con la reforma legal se garantiza una defensa efectiva de esos derechos fundamentales, removiendo los obstáculos para la participación efectiva de todos los interlocutores sociales.

En definitiva, es necesario actualizar a la realidad social imperante la legislación y remover los obstáculos para una participación efectiva de todos los interlocutores sociales, extendiendo el hoy insuficiente marco de participación institucional para que la labor de intermediación de la Junta de Castilla y León sea más fructífera, ampliando la participación en el Consejo del Diálogo Social a los sindicatos mayoritarios, incluidos los sectoriales, en la región, a asociaciones mayoritarias de autónomos o de la pequeña y mediana empresa, de forma que los beneficios asociados a la idea del acuerdo social puedan ser más eficaces para intensificar el acceso a un empleo digno y estable.

## **Artículo primero. Modificación de la Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional.**

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 1 y se introduce un apartado 3, que queda redactado como sigue:

### Artículo 1.

2.- Se entiende por «Diálogo Social», a los efectos de esta ley, el proceso de negociación y concertación en materias económicas y sociales, desarrollado entre la Junta de Castilla y León y los sindicatos y las organizaciones empresariales mayoritarias en la Región, así como en un ámbito funcional específico, incluido el sector público, a través del cual se canaliza la intervención de dichas organizaciones sindicales y empresariales



en los procesos de diseño y, en su caso, de negociación y concertación de las políticas públicas que incidan en el ámbito socio laboral o afecten a las relaciones laborales y a la negociación colectiva.

3.- Se considerarán sindicatos mayoritarios aquellos que en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León hayan obtenido el 3 % o más del total de delegados de personal o miembros de comités de empresa. Igualmente tendrán la consideración de mayoritarios los sindicatos que en un ámbito funcional específico de la Comunidad de Castilla y León hayan obtenido el 10 % o más del total de delegados de personal o miembros de comités de empresa.

Se considerarán organizaciones empresariales mayoritarias, aquellas asociaciones que agrupen al 5 % o más de las empresas y de los trabajadores en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, así como aquellas asociaciones que agrupen al 5 % de las personas físicas que estén comprendidas en la definición del art. 1 del Estatuto del Trabajador Autónomo.

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 2, que queda redactado como sigue:

Artículo 2.

1.- El Consejo del Diálogo Social de Castilla y León es el órgano institucional permanente de encuentro entre la Junta de Castilla y León y los sindicatos y las organizaciones empresariales mayoritarias de la Región, como expresión del diálogo social y para el fomento del mismo, en cuanto factor de cohesión social y progreso económico de Castilla y León. En este sentido, trasladará al conjunto de la sociedad el valor del diálogo social y su trascendencia.

Tres. Se modifica el artículo 3, que queda redactado como sigue:

Artículo 3. Funciones.

Para el ejercicio de sus funciones corresponden al Consejo del Diálogo Social las siguientes competencias:

a) Impulsar y favorecer la negociación y concertación de las políticas públicas en materia laboral o que incidan en las relaciones laborales y la negociación colectiva.

b) En particular, se pronunciará sobre aquellos aspectos de los planes estratégicos y los planes departamentales que integren la planificación de la Junta de Castilla y León, así como sobre los proyectos de ley y normas de carácter reglamentario que determine en su plan de trabajo anual.

La ausencia de acuerdo en el seno del Consejo en ningún caso impedirá o suspenderá la tramitación de la disposición normativa, plan o iniciativa de que se trate.

c) Podrá proponer, en relación con las iniciativas que se le trasladen, aquellas modificaciones, sugerencias o aportaciones que considere pertinentes y podrá solicitar, por iniciativa propia, la introducción de cualesquiera otras cuestiones vinculadas con sus funciones.

d) Asimismo, podrá proponer criterios o principios de carácter general con la finalidad de que sean tenidos en cuenta en la definición de las políticas sectoriales y planes de actuación de las áreas afectadas.



e) El seguimiento y la evaluación de la eficacia de los Acuerdos del Diálogo Social, así como proponer las medidas para su desarrollo.

f) Solicitar y recibir de los órganos competentes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, cuanta información precise para el desempeño de sus funciones.

g) La aprobación de la creación de las Comisiones Especializadas y de las Comisiones Negociadoras.

Cuatro. Se modifica el apartado 1 del artículo 4, que queda redactado como sigue:

Artículo 4.

1.- El Consejo del Diálogo Social estará integrado por el Presidente del mismo, que será el Presidente de la Junta de Castilla y León y, como vocales, por el titular de la Consejería competente en materia de ejecución de la legislación laboral, y por un representante, con el máximo rango, de cada una de las organizaciones sindicales y empresariales mayoritarias de Castilla y León.

Cinco. Se añade un apartado 4 al artículo 6 que queda redactado como sigue:

Artículo 6.

4. - Todos los acuerdos que adopte el Consejo del Diálogo Social serán ratificados por el Presidente del mismo, que será el Presidente de la Junta de Castilla y León o el miembro del Gobierno de la Junta de Castilla y León en quien delegue, y el titular de la Consejería competente en materia de ejecución de la legislación laboral y representantes, con el máximo rango, de cada una de las organizaciones sindicales y empresariales mayoritarias de Castilla y León, vocales del Consejo del Diálogo Social.

Seis. Se modifica el apartado 1 y 2 del artículo 8, que queda redactado como sigue:

Artículo 8.

1.- El Consejo del Diálogo Social contará con una Comisión Permanente, compuesta por el Consejero competente en materia de ejecución de la legislación laboral, que la presidirá, por el Secretario del Consejo y por un representante de cada una de las organizaciones sindicales y empresariales mayoritarias de Castilla y León. Podrán acudir a sus reuniones expertos y profesionales, siempre que la Comisión Permanente así lo decida por acuerdo de las partes representadas.

2.- Para el ejercicio de sus funciones, corresponden a la Comisión Permanente del Consejo del Diálogo Social las siguientes competencias:

a) Elevar al Consejo la propuesta de materias objeto de diálogo social y las propuestas de Acuerdos del Diálogo Social.

b) Elevar al Consejo la propuesta de creación de Comisiones Especializadas y de Comisiones Negociadoras.

c) Proponer asuntos para su inclusión en el orden del día del Consejo del Diálogo Social.

d) Elevar al Consejo la propuesta de petición de información de los órganos competentes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma sobre asuntos y cuestiones que afecten al Diálogo Social.

e) Las demás que se determinen en el reglamento de funcionamiento interno del Consejo del Diálogo Social y las que expresamente le atribuya el Consejo.



Siete. Se modifica el artículo 10, que queda redactado como sigue:

Artículo 10.

El Consejo del Diálogo Social contará con el apoyo de la Consejería competente en la materia, que asignará los medios personales y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones. Los funcionarios de apoyo designados al efecto, actuarán de acuerdo con el principio de neutralidad y pleno sometimiento al ordenamiento jurídico.

Ocho. Se modifica el artículo 11, cuyo numerando pasa a ser el 16, que queda redactado como sigue:

Artículo 16.

Se entiende por participación institucional, a los efectos de esta ley, el ejercicio de tareas y actividades de promoción y defensa, en el seno de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de los intereses que les son propios a las organizaciones sindicales y empresariales mayoritarias en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León conforme a lo regulado en el apartado 2 del artículo 1 y artículo 3 de esta ley.

Nueve. Se modifica el artículo 12 que pasará a numerarse como 17 y el artículo 13, numerado como 18, que queda redactado como sigue:

Artículo 18. Criterios de participación.

1.- El número de representantes de las organizaciones sindicales y empresariales mayoritarias se determinará aplicando el criterio de paridad entre ambas clases de organizaciones.

2.- Las personas que representen a las organizaciones sindicales y empresariales, contempladas en la presente ley, serán nombradas y cesadas por estas organizaciones a través de sus órganos de dirección competentes.

3.- Se entiende que las personas que representen a las organizaciones sindicales y empresariales mayoritarias con presencia en el Consejo expresan la opinión y las propuestas de estas organizaciones.

Diez. Se modifica el apartado 1 del artículo 14, numerado como 19, que queda redactado como sigue:

Artículo 19.

1.- La participación institucional se desarrolla a través de la presencia de los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales contempladas en esta ley en los órganos de participación.

Once. Se modifica el apartado 1 del artículo 15 y se añade un apartado 3, numerándose como 20, que queda redactado como sigue:

Artículo 20.

1. La representación de las organizaciones sindicales y empresariales mayoritarias llevará a cabo sus tareas de participación institucional de acuerdo con el principio de buena fe.

3.- La presencia de los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales mayoritarias en los órganos institucionales se presume a título gratuito, por lo que no percibirán indemnización alguna por asistencia o compensación de gastos.



Doce. Se modifica el artículo 16, numerándose como 21, que queda redactado como sigue:

Artículo 21 Planificación de la participación institucional.

1. Con el objetivo de que el Consejo pueda alcanzar los acuerdos pertinentes, se elaborará un plan de trabajo anual, que determinará aquellos aspectos de los acuerdos, proyectos de disposiciones normativas e iniciativas sobre los que el Consejo trabajará en la búsqueda de planteamientos compartidos y, en su caso, elaboración de recomendaciones.

2. La presidencia del Consejo convocará a todas las organizaciones sindicales y empresariales mayoritarias a la primera reunión anual de la misma; en ella se renovará y determinará su composición y se elaborará el plan de trabajo para el periodo anual correspondiente.

3. Aquellas organizaciones sindicales o empresariales que no acudan a esta primera reunión anual para la que han sido convocadas, no podrán reclamar o hacer efectiva su incorporación al Consejo hasta el año siguiente.

4. De forma excepcional, y por acuerdo unánime de los miembros del Consejo, podrá autorizarse la participación de aquellas organizaciones que cumpliendo los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 1 de esta ley, cursaran una petición expresa fuera del periodo establecido en el párrafo anterior.

**Artículo segundo. Introducción en la Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional de un Capítulo V en su Título I.**

## Capítulo V

### Acuerdos del Consejo del Dialogo Social

Artículo 11.

La elaboración y aprobación de los planes y programas de actuación, los actos administrativos, los contratos, los convenios y cualquier otra actuación del Consejo del Dialogo Social que afecten a los gastos públicos, deberá valorar sus repercusiones y efectos en los mismos, y supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias y a los límites de los correspondientes escenarios presupuestarios plurianuales.

Artículo 12.

La Comisión Delegada del Gobierno de la Junta de Castilla y León conocerá, previamente al inicio de su tramitación, de los planes y programas del Consejo del Diálogo Social, tanto generales como sectoriales, así como los proyectos, acuerdos, actuaciones estratégicas y operaciones significativas con implicaciones en el desarrollo económico de la Comunidad, con independencia del instrumento formal en el que se plasmen.

Artículo 13.

En todo caso la tramitación por la Administración de la Comunidad de proyectos, de disposiciones generales y de anteproyectos de ley, de planes, acuerdos y programas de actuación, requerirá la elaboración de un estudio sobre su repercusión y efectos en los presupuestos generales de la Comunidad y de las previsiones de financiación y gastos que se estimen necesarios, que se someterá al informe de la Consejería de Hacienda, que



habrá de ser favorable para la aprobación de planes y programas de actuación que puedan extenderse a ejercicios futuros.

#### Artículo 14.

Corresponde a la Comisión Delegada del Gobierno, con carácter ejecutivo, y previa su tramitación ante la Comisión de Secretarios Generales, fijar las bases de negociación, preacuerdos y autorizar los acuerdos significativos con organizaciones sindicales y sociales, que tengan como objeto compromisos del diálogo social, dentro de los límites derivados del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y sin perjuicio de las competencias de la consejería competente en materia presupuestaria.

#### Artículo 15.

Los pactos, convenios y acuerdos de cualquier tipo que pretendan suscribirse entre órganos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y los agentes sociales y económicos de ámbito regional, deberán ser sometidos, con carácter previo a su firma conforme a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 6 de esta ley, a la aprobación de la Junta de Castilla y León por el titular de la Consejería afectada o, en el caso de afectar a varias Consejerías, por el Consejero de Presidencia y Administración Territorial, a iniciativa de los titulares de las Consejerías interesadas.

#### **Disposición derogatoria única. Derogación normativa.**

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente ley.

#### **Disposición final primera. Desarrollo normativo.**

1. La Junta de Castilla y León podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

2. Se procederá en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley a adaptar a la misma el Reglamento de Régimen Interior del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León.

#### **Disposición final segunda. Entrada en vigor.**

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOCYL.

En Valladolid, a 26 de septiembre de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan García-Gallardo Frings



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

#### POC/000247-01

*Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, Dña. Nuria Rubio García y Dña. María del Carmen García Romero, relativa a sostenimiento y la conservación del patrimonio cultural de las zonas rurales de nuestra Comunidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite la pregunta para respuesta oral en Comisión POC/000247.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Soraya Blázquez Domínguez, Laura Pelegrina Cortijo, Isabel Gonzalo Ramírez, Nuria Rubio García y Carmen García Romero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

**¿Qué medidas piensa llevar a cabo la Junta de Castilla y León para garantizar el sostenimiento y la conservación del patrimonio cultural de las zonas rurales de nuestra Comunidad?**

Valladolid, 26 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito, María Soraya Blázquez Domínguez, Laura Pelegrina Cortijo, María Isabel Gonzalo Ramírez, Nuria Rubio García y María del Carmen García Romero



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/001054-02**

*Retirada de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a extender de manera indefinida la excepción de vigencia limitada que se contempla en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, relativa a la posibilidad de realizar contratos de duración determinada en el marco de programas de políticas activas de empleo y a garantizar que esta excepción incluya de forma específica la contratación de personal docente no experto necesario para la implementación de los programas de políticas activas de empleo orientados a la formación profesional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 327, de 26 de septiembre de 2024.*

### **PRESIDENCIA**

Con fecha 30 de septiembre de 2024, el Grupo Parlamentario Popular retiró la proposición no de ley, PNL/001054, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a extender de manera indefinida la excepción de vigencia limitada que se contempla en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, relativa a la posibilidad de realizar contratos de duración determinada en el marco de programas de políticas activas de empleo y a garantizar que esta excepción incluya de forma específica la contratación de personal docente no experto necesario para la implementación de los programas de políticas activas de empleo orientados a la formación profesional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 327, de 26 de septiembre de 2024.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/001078-01**

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a destinar financiación para la implantación de dos nuevos grados de Medicina en las universidades públicas de León y Burgos para el curso 2025-2026, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001078 a PNL/001081.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

La implantación de dos nuevos grados de Medicina en las universidades públicas de León y Burgos es una reivindicación desde hace más de una década de las sociedades leonesa y burgalesa.

El Presidente de la Junta de Castilla y León ahora dice que liderará el consenso entre los rectores de las universidades públicas de Castilla y León para aprobar estos dos nuevos grados de Medicina. Teóricamente, el último escollo que deber ser salvado para desbloquear esta situación. Pero esta no es sólo la aspiración legítima de estas dos instituciones que, desde hace años, reivindican la importancia de incorporar esta titulación a su oferta formativa, sino también la necesidad imperiosa de nuestra sanidad de formar un mayor número de profesionales médicos para paliar el enorme déficit de profesionales sanitarios.



Es una lástima que la reacción del Presidente de la Junta de Castilla y León llegue con tanto retraso y que haya desoído durante este tiempo la petición de los rectores de ambas universidades que, con tanto ahínco, han exigido la implantación del grado de Medicina en sus campus universitarios. Mucho más, siendo sabedor de la perentoria necesidad de profesionales sanitarios que tiene nuestra Comunidad Autónoma y del largo proceso que supone la formación de médicos especialistas. De haberse tomado en serio el Sr. Mañueco estos dos proyectos, a estas alturas, las primeras promociones de estudiantes de Medicina estarían formándose en las aulas de las universidades de Burgos y de León y Castilla y León estaría cerca de ver duplicada su capacidad de formar nuevo personal médico.

Sin duda, son muchos los factores que determinan la capacidad de Sacyl para captar nuevos profesionales sanitarios y, con ello, cubrir las muchas necesidades que tiene nuestra sanidad pública, especialmente en el medio rural y en zonas periféricas de la Comunidad Autónoma. Desde luego, la cifra anual de graduados y graduadas en Medicina es uno de ellos. Cifra que no ha variado prácticamente a lo largo de los años.

Pero hay muchos otros en los que la Junta de Castilla y León ha mostrado el mismo desinterés, cuando no negligencia, en la toma de decisiones. Un buen ejemplo es la capacidad de formar médicos especialistas en los hospitales de Castilla y León: entre el año 2012 y el 2018 dejó sin convocar más de mil plazas MIR, que habían sido acreditadas por el Ministerio de Sanidad, de las cuales cuatrocientas treinta eran de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria que es la principal en Atención Primaria. En la práctica, esto supuso mil potenciales médicos menos para poder contratar por Sacyl.

En el polo opuesto se encuentra el buen ejemplo del Gobierno Pedro Sánchez que, en los últimos 5 años, ha incrementado el número de plazas acreditadas de formación MIR de Castilla y León en un 67 %. Sin duda, toda una apuesta por la sanidad pública, que mejora notablemente las capacidades del sistema para seguir ofreciendo una atención sanitaria de calidad.

También los salarios, la estabilidad, las condiciones laborales o la posibilidad de mejorar la carrera profesional son factores que condicionan la decisión de médicos, enfermeras y de otros muchos profesionales sanitarios a la hora de optar por una plaza de la sanidad pública, máxime en un contexto de despoblación del medio rural y escasez de profesionales. Factores en los que tampoco la Junta de Castilla y León ha actuado con la suficiente antelación, lo que ha provocado que, en la actualidad, suframos un déficit preocupante de profesionales.

Un caso paradigmático es el del Hospital de El Bierzo, donde la mayor parte de sus unidades médicas no cuentan con el número de especialistas necesarios para sostener el servicio. Sin embargo, es el déficit en el servicio de oncología el que está causando una mayor conmoción social, puesto que las consultas, incluso los tratamientos, se suspenden con una frecuencia por encima de lo humanamente aceptable, precisamente por no disponer del número de oncólogos de plantilla suficientes.

Cualquiera podría pensar que este problema es circunstancial o sobrevenido. La realidad es que hace tiempo que las organizaciones colegiales, las plataformas sociales, los sindicatos y, cómo no, los partidos políticos, han venido avisando de que las condiciones laborales que ofrece el Sacyl en determinadas áreas de salud son absolutamente insuficientes para conseguir captar profesionales sanitarios. Así, hoy sufrimos las consecuencias de la falta de planificación y de previsión de los recursos humanos. Sufrimos también la falta



de incentivos profesionales y personales para que los sanitarios acepten las plazas de difícil cobertura. Pero, sobre todo, sufrimos la falta de voluntad de los Gobiernos del PP para realizar las inversiones que la sanidad pública necesita para mantener la calidad y la accesibilidad que las personas de Castilla y León merecen, independientemente de donde vivan.

Las dos nuevas titulaciones de Medicina de las universidades de León y de Burgos son hoy tan viables y necesarias como lo eran hace diez años y la Junta de Castilla y León no puede seguir retrasando su implantación ni un minuto más. Es tiempo no sólo de que el Presidente de la Junta de Castilla y León lidere el consenso entre los rectores de las universidades, que debería ser relativamente sencillo de conseguir, sino de que se comprometa firmemente a destinar la inversión necesaria para garantizar la implantación del grado de Medicina en Burgos y en León para que puedan comenzar a impartirse a partir del próximo curso lectivo.

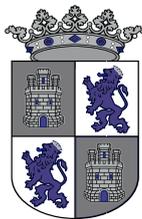
Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a destinar la financiación suficiente para la implantación de dos nuevos grados de Medicina en las universidades públicas de León y de Burgos respectivamente, de acuerdo con los proyectos desarrollados por ambas, para que pueda comenzar a impartirse esta enseñanza universitaria en el curso 2025/2026".**

Valladolid, 1 de octubre de 2024.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001079-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España el cumplimiento de los términos de la sentencia de 1 de julio de 2024 del Tribunal Supremo, procediendo a subvencionar el proyecto piloto dirigido a colectivos vulnerables propuestos por la Junta de Castilla y León en relación con el Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001078 a PNL/001081.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

El Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo, regulaba la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 102.036.066 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las ayudas contempladas en este Real Decreto financiaban proyectos experimentales presentados por Administraciones públicas para avanzar en la inclusión social de personas vulnerables.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones excluyó el proyecto presentado por la Gerencia de Servicios Sociales de forma arbitraria, y ello a pesar de ajustarse al impacto y finalidad establecidos en el RD 378/2022, de 17 de mayo, y de ser un proyecto muy trabajado y consensuado con las entidades del sector.



Esta exclusión supuso que de los 102 millones de euros concedidos a las CC.AA., ni un solo euro llegó a Castilla y León, a diferencia de los 17 millones destinados a la Comunidad Valenciana, los 15 para Andalucía o los 11 a Cataluña. En 4 CC.AA. no se financian proyectos: Cantabria, Castilla y León, Baleares y Canarias, y tampoco en Melilla. Y hay dos CC.AA.: Navarra y la Comunidad Valenciana que reciben dos proyectos. Esto supuso una arbitrariedad manifiesta en el reparto de los fondos europeos, y una destacada falta de transparencia.

La Junta de Castilla y León siempre ha destacado en iniciativas enmarcadas en el apoyo a familias y colectivos vulnerables para atender las diferentes facetas de las necesidades familiares, ya sean alimentos, riesgo de desahucio, pago de recibos de luz y gas, dificultades para el pago del alquiler o hipoteca, etc.

Como consecuencia de esta exclusión arbitraria e injustificada, se perjudicó de forma a Castilla y León y a sus ciudadanos más vulnerables, al no poder recibir ni un solo euro de estas subvenciones, por lo que la Junta de Castilla y León ante tan palmaria injusticia para las personas de esta tierra, decidió recurrir el Decreto Ley ante los tribunales de justicia.

Finalmente, el pasado 1 de julio de 2024 el Tribunal Supremo dictó sentencia por la que anuló este Decreto Ley del Gobierno, al considerar injustificado y arbitrario el procedimiento del reparto utilizado por subvenciones directas, sin convocatoria pública, y, por tanto, sin motivación, que dejó fuera a Castilla y León.

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España que cumpla con los términos de la sentencia del Tribunal Supremo y proceda a subvencionar, tal y como debió de hacer desde el principio, el proyecto piloto dirigido a colectivos vulnerables propuestos por la Junta de Castilla y León y que optaba a las ayudas contempladas en el Real Decreto 378/2022, de 17 de mayo".**

Valladolid, 1 de octubre de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001080-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Gobierno de España para que proceda a formalizar las transferencias acordadas en la Conferencia Sectorial, transfiriendo la totalidad de los importes acordados sin realizar una interpretación lesiva hacia los intereses de la Junta de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001078 a PNL/001081.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

En julio del año 2022, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobó, con el voto en contra de la Junta de Castilla y León, la estrategia para la conservación y gestión del lobo y su convivencia con las actividades del medio rural.

Dicha estrategia venía acompañada, tal y como se trasladó directamente por el Ministerio, de una financiación anual de más de 20 millones de euros para transferir a las CC.AA. y apoyar en el pago de las indemnizaciones por daños que hasta el momento eran asumidas íntegramente por las CC. AA. y para la implementación de medidas preventivas.

Tras varias peticiones escritas de la Junta de Castilla y León al MITECO, la Junta consiguió que se transfirieran los fondos correspondientes al año 2022 pero no fue hasta enero de 2023 cuando se recibió dicha financiación por parte de la Junta de Castilla y León.



En concreto, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 28 de julio de 2022 asignó a Castilla y León un crédito de 3.998.070,00 € destinados a paliar daños producidos por el lobo ibérico a la ganadería extensiva y de 4.854.400,00 € para la realización de medidas preventivas en la gestión del lobo ibérico, y no fue hasta el 27 de diciembre de 2022 cuando se firma por la ministra la formalización de los compromisos financieros, cuyo pago se produce el 5 de enero de 2023.

Entre los años 2022 y 2023 la Junta abonó en indemnizaciones por daños de lobo un total de 5,4 M€, y se han iniciado proyectos de medidas preventivas por importe superior a los 4 M€, implementándose un proyecto de captura y marcaje de lobos con emisores GPS para la mejora del conocimiento y reducción de daños al ganado, así como un trabajo de campo de selección de explotaciones prioritarias por daños de lobo que ha venido acompañado de entrevistas en campo a los ganaderos afectados para iniciar ya la redacción de proyectos de infraestructuras ganaderas para la reducción de daños por lobo.

Durante el año 2023, si bien se aprobaron los repartos de dichos fondos en Conferencia Sectorial, estas no llegaron a materializarse porque no fueron fiscalizadas de conformidad por el propio Ministerio y, por tanto, se perdieron, lo que ha supuesto una pérdida de fondos asignados previamente a Castilla y León de más de 10,5 millones de euros.

Además, aunque el secretario de Estado de Medio Ambiente se había comprometido por escrito a acumular en 2024 las cantidades no asignadas en el 2023, no ha sido así. Pese a que este año hay una nueva asignación, ya aprobada en Conferencia Sectorial, eso no cubre el importe previsto el año pasado, que no se llegó a transferir. Además, para la transferencia correspondiente a la anualidad 2024 por parte del MITECO se está realizando una interpretación de la ejecución de los remanentes del año 2022, que recordemos no se ingresaron por la Junta hasta 2023, en los que se minoraría una parte importante de los fondos ejecutados al no considerar en la ejecución los importes de daños por lobo abonados en 2023 ni los proyectos puestos en marcha, a pesar de estar dentro del plazo de ejecución aprobado en Conferencia Sectorial.

En todo caso, a día de hoy todavía no se tiene conocimiento de la formalización de la transferencia de los fondos para pago de daños de lobo y para ejecución de medidas preventivas, por lo que es la Junta, nuevamente, la que está asumiendo íntegramente el pago de las indemnizaciones por daños de lobo en Castilla y León.

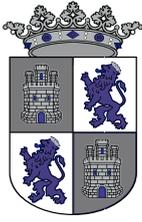
Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Ministerio de Transición Ecológica del Gobierno de España, a fin de que proceda a la formalización de las transferencias acordadas en la Conferencia Sectorial y que se transfiera la totalidad de los importes acordados sin realizar una interpretación lesiva hacia los intereses de la Junta de Castilla y León".**

Valladolid, 1 de octubre de 2024.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001081-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que suprima la obligatoriedad de incluir en el sistema de la Seguridad Social a las personas que realicen prácticas formativas no renumeradas con independencia de las garantías que deban establecerse para asegurar las coberturas por contingencias profesionales que se puedan producir durante la realización de la formación práctica, para su tramitación ante el Pleno.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001078 a PNL/001081.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

### ANTECEDENTES

La aplicación de la disposición adicional quincuagésima segunda -52.<sup>a</sup>- del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (TRLGSS) incluida en el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, sobre la inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, con vigencia desde el 1 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, ha generado un importante problema en los



sistemas de educación y formación de las Comunidades Autónomas, a pesar de que la citada disposición adicional quincuagésima segunda del TRLGSS, punto 4.b), establece que "En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa".

Ante el rechazo de la medida por parte de las empresas, el Gobierno de la Nación lanzó el mensaje de que los centros educativos (universitarios y no universitarios) se harían cargo de la gestión y de la cotización que el cumplimiento de la obligación conlleva. De este modo, convirtió la excepción en norma, recayendo tanto la gestión como los costes en las Administraciones educativas. Cabe recordar que este rechazo ya se produjo cuando se contempló la misma medida para poner fin a la situación de "desprotección" del alumnado en prácticas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, paralizándose entonces su aplicación.

Esta decisión ha obligado a diseñar, de forma rápida, un sistema de gestión y cotización para todo el alumnado que realiza formación en empresas u organismos equiparados (tanto alumnado universitario como alumnado de la Formación Profesional. Un Sistema complejo e inútil: sólo en el ámbito de la Formación Profesional de Castilla y León obliga a gestionar altas y bajas de más de 46.000 alumnos al año, y ni siquiera aparece reflejada esta etapa formativa del alumnado en su vida laboral, ya que figura en la entidad que gestionó el alta en el sistema de la Seguridad Social).

El principal objetivo de la medida no parece que fuera el de aumentar el número de afiliados al sistema de Seguridad Social o el de incrementar los ingresos del Estado, sino el de reconocer el tiempo de formación y estancia en una empresa determinada, a efectos laborales, como personas asimiladas a trabajadores por cuenta ajena y, además, con "la protección debida" en la empresa; algo que ya se aseguraba, al estar protegidos ante contingencias profesionales por los seguros contratados por las Administraciones educativas y por la prestación universal de la atención sanitaria.

Y no sólo eso, sino que también ha dado lugar a prácticas discriminatorias, como las que ahora el Gobierno intenta combatir introduciendo la prohibición del pago a empresas por recibir alumnado en prácticas; prohibición ya contemplada en el caso de la Formación Profesional a través de la modificación de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional establecida en la Disposición final tercera de la Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales.

Por otro lado, se ha considerado como prácticas remuneradas las que realiza el alumnado que participa de movilidades en el marco del programa ERASMUS+ y realiza su formación práctica en empresas situadas fuera de España, por el hecho de recibir una ayuda del SEPIE para gastos generados por el desplazamiento y la estancia en el lugar en el que se ubica la empresa. No tratándose de una compensación económica por la actividad realizada en la empresa, carece de todo sentido dicha consideración, pero obliga a realizar la gestión y la cotización correspondiente, tal y como si se tratara de un trabajador de la empresa, a cargo de la Administración educativa.



A esta situación hay que añadir el desajuste presupuestario que la introducción de esta medida ha generado en las Comunidades Autónomas, ya que todo el coste recae en una Administración pública de ámbito regional que no sólo ha de afrontar los costes del personal que ha de ocuparse de la gestión, sino que, además, ha de afrontar el pago de las cuotas de cotización detrayendo de su presupuesto fondos que se transfieren a la Administración del Estado responsable de la Seguridad Social.

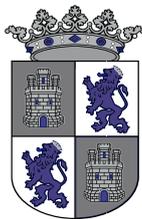
Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para que suprima la obligatoriedad de incluir en el sistema de la Seguridad Social a las personas que realicen prácticas formativas no remuneradas en empresas u organismos equiparados incluidas en programas de formación o que realicen prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria; con independencia de las garantías que deban establecerse para asegurar las coberturas por contingencias profesionales que puedan producirse durante la realización de la formación práctica".**

Valladolid, 1 de octubre de 2024.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001082-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Judit Villar Lacueva, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a establecer un plan biosanitario y de vacunación gratuito que permita inmunizar a la cabaña ganadera para prevenir el contagio de la enfermedad hemorrágica epizootica, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

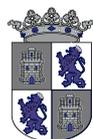
## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Judith Villar Lacueva, Miguel Hernández Alcojor, Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, Soraya Blázquez Domínguez y Rubén Illera Redón, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

### ANTECEDENTES

Según los datos que figuran en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España, la enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) es una enfermedad vírica infecciosa no contagiosa transmitida por vectores (*Culicoides* spp.), que afecta a rumiantes domésticos y salvajes. Es decir, se transmite a través de la picadura de mosquitos que portan la infección.

Es una enfermedad contemplada en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OMSA (Organización Mundial de Sanidad Animal) y es de declaración obligatoria que no afecta a las personas.



En el ganado vacuno, si bien suele causar una clínica moderada y autolimitante, en algunos casos puede originar cuadros más graves, pudiendo llegar a provocar secuelas y, en menor medida, la muerte de los animales. El ganado ovino es susceptible a la infección, pero poco a la enfermedad clínica, y el caprino es muy poco susceptible a la infección. Es una enfermedad que afecta a los ciervos, y puede afectar también a gamos y corzos.

En las especies susceptibles, el virus de la EHE puede causar una enfermedad con signos clínicos similares a los de la infección por el virus de lengua azul.

En el ganado vacuno, en general, puede producir clínica moderada y autolimitante durante unas dos semanas. El ganado ovino es susceptible a la infección, pero poco a la enfermedad clínica, y el caprino es muy poco susceptible a la infección.

El período de incubación de esta enfermedad es de entre 2 y 10 días, para posteriormente generar un cuadro clínico en el ganado vacuno que presenta clínica moderada con fiebre, anorexia, edema facial (básicamente conjuntival), descarga ocular y/o nasal, salivación, disnea, eritema o descamación del hocico, diarrea hemorrágica, abortos, cojera y eritema de la ubre.

La EHE está presente en Norteamérica, África, Asia y Australia. Pero recientemente se han dado focos por primera vez en Europa y por supuesto en España (2022) y en Castilla y León.

La lucha contra esta enfermedad consiste básicamente en:

- La lucha vectorial, mediante el empleo de insecticidas y repelentes en animales, medios de transporte e instalaciones, así como el uso de insecticidas y larvicidas para el control de las posibles zonas de cría.
- La vacunación: en julio de 2024 la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) ha otorgado el permiso de uso de vacuna contra la enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) serotipo 8 para uso en ganado bovino.

Teniendo en cuenta que, durante el año 2024, la obtención de la vacuna se ha producido una vez que ya se han diagnosticado casos en nuestra Comunidad y en muchos casos ya en el mes de agosto, esta medida de prevención no ha llegado todo lo a tiempo que sería deseable.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer un plan biosanitario y de vacunación gratuito, que permita la inmunización de toda la cabaña ganadera para prevenir el contagio de la enfermedad hemorrágica epizootica en las explotaciones ganaderas de Castilla y León".**

Valladolid, 13 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES Y LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Judit Villar Lacueva, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Virginia Jiménez Campano, Luis Briones Martínez, María Soraya Blázquez Domínguez y Rubén Illera Redón

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001083-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. Judit Villar Lacueva, instando a la Junta de Castilla y León a organizar para los meses de junio y septiembre de 2025 actividades que garanticen la conciliación de las familias que la necesiten, manteniendo las bonificaciones y exenciones actualmente existentes para los programas de conciliación, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Jesús Guerrero Arroyo, Miguel Hernández Alcojor, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz y Judith Villar Lacueva, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

El Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, a iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista, la siguiente propuesta de resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a organizar para los meses de junio de 2021, septiembre de 2021 y junio de 2022 actividades que garanticen la conciliación de las familias que las necesiten, ante la reducción



a cuatro horas en horario matinal de la jornada lectiva determinada por la Consejería de Educación para estos meses.

Dichas actividades mantendrán las bonificaciones y exenciones que existen para los programas de conciliación que actualmente están ofertados por la Junta de Castilla y León en centros públicos de la Comunidad Autónoma y serán consensuados con la Confederación de AMPAS de Castilla y León.

Estos programas de conciliación se seguirán organizando durante todos los cursos escolares en los que la reducción de horario en junio y septiembre esté vigente".

Esta iniciativa se elaboró contando con la opinión de los representantes de las Asociaciones de Madres y Padres de Estudiantes de la Comunidad Autónoma cuando se conoció que volvería a haber horario reducido en junio y septiembre a partir del curso escolar 2021-2022. Sin embargo, a pesar del acuerdo plenario y de la conveniencia de poner en marcha los programas de conciliación propuestos, la propuesta de resolución acordada no ha sido cumplida hasta la fecha de presentación de esta iniciativa y están siendo las AMPAS de los centros educativos quienes organizan actividades para facilitar la conciliación durante los meses de jornada escolar reducida.

Por todo ello, teniendo en cuenta que es una obligación de la Administración autonómica garantizar la conciliación entre la vida familiar y laboral de las familias que lo necesiten, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a organizar para los meses de junio de 2025 y septiembre de 2025 actividades que garanticen la conciliación de las familias que las necesiten, ante la reducción a cuatro horas en horario matinal de la jornada lectiva determinada por la Consejería de Educación para estos meses.**

**Dichas actividades mantendrán las bonificaciones y exenciones que existen para los programas de conciliación que actualmente están ofertados por la Junta de Castilla y León en centros públicos de la Comunidad Autónoma y serán consensuados con la Confederación de AMPAS de Castilla y León.**

**Estos programas de conciliación se seguirán organizando durante todos los cursos escolares en los que la reducción de horario en junio y septiembre esté vigente".**

Valladolid, 13 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES Y LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Fernando Pablos Romo, Judit Villar Lacueva, Jesús Guerrero Arroyo,  
Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Noelia Frutos Rubio y Jesús Puente  
Alcaraz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001084-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Nuria Rubio García y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a restablecer los programas de formación y orientación laboral, reforzar las políticas activas de empleo, restablecer la contratación de agentes de igualdad, los programas de atención a migrantes y los programas de ayudas a trabajadores en ERTE y desempleados mediante el PIE, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Palomo Sebastián, Consolación Pablos Labajo, José Ignacio Martín Benito, Pedro González Reglero, Noelia Frutos Rubio, Nuria Rubio García y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo:

### ANTECEDENTES

Desde la llegada de Alfonso Fernández Mañueco al Gobierno de la Junta de Castilla y León en 2019, el Diálogo Social en Castilla y León se ha ido deteriorando de forma exponencial. Ya en la pasada legislatura fueron constantes los desacuerdos entre el Gobierno autonómico y los agentes sociales.



En esta XI legislatura, con el pacto entre PP y Vox y desde que el Presidente Fernández Mañueco pusiera al frente de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo a la extrema derecha, la ruptura fue total con los agentes económicos y sociales de nuestra Comunidad.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista hemos tendido la mano en todo momento al Gobierno autonómico para que pusiera un cordón sanitario a las políticas destructivas de la extrema derecha, pero ha tenido que ser Santiago Abascal quien rompiera el pacto de gobierno en Castilla y León con el PP de Mañueco.

Una vez materializada dicha ruptura, los socialistas de Castilla y León entendemos prioritario y urgente restablecer las políticas de consenso en nuestra Comunidad y volver como mínimo a la situación anterior a la llegada a la Presidencia de la Junta de Castilla y León de Alfonso Fernández Mañueco.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Restablecer de forma inmediata los programas de formación y orientación laboral tanto para Desempleados como para Ocupados, con cuantía presupuestaria incrementada con respecto a la de 2021 en el mismo porcentaje que haya subido el presupuesto de la Comunidad y donde se garantice que las entidades colaboradoras y agentes sociales que lo deseen puedan optar al desarrollo de los mismos siempre y cuando estén suficientemente acreditados para tal función.**

**2.- Reforzar las Políticas Activas de Empleo, garantizando que se convoquen todos los programas destinados a colectivos más vulnerables, así como restablecer inmediatamente la convocatoria de contratación de Agentes de Igualdad, los programas de atención a migrantes, los programas de ayudas económicas a los trabajadores en ERTE y los de ayuda a los desempleados mediante el programa Personal de Integración y Empleo (PIE), con un incremento presupuestario para estos programas en el mismo porcentaje que haya subido el presupuesto de la Comunidad desde 2021".**

Valladolid, 13 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Palomo Sebastián, María Consolación Pablos Labajo, José Ignacio Martín Benito, Pedro Luis González Reglero, Noelia Frutos Rubio, Nuria Rubio García y José Francisco Martín Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001085-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Nuria Rubio García y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de diversas medidas en materia de financiación de los agentes económicos y sociales de nuestra Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Palomo Sebastián, Consolación Pablos Labajo, José Ignacio Martín Benito, Pedro González Reglero, Noelia Frutos Rubio, Nuria Rubio García y José Francisco Martín Martínez, Procuradoras y Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo:

### ANTECEDENTES

Desde la llegada de Alfonso Fernández Mañueco al Gobierno de la Junta de Castilla y León en 2019, el Diálogo Social en Castilla y León se ha ido deteriorando de forma exponencial. Ya en la pasada legislatura fueron constantes los desacuerdos entre el Gobierno autonómico y los agentes sociales.



En esta XI legislatura, con el pacto entre PP y Vox y desde que el Presidente Fernández Mañueco pusiera al frente de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo a la extrema derecha, la ruptura fue total con los agentes económicos y sociales de nuestra Comunidad.

Desde el Grupo Parlamentario Socialista hemos tendido la mano en todo momento al Gobierno autonómico para que pusiera un cordón sanitario a las políticas destructivas de la extrema derecha, pero ha tenido que ser Santiago Abascal quien rompiera el pacto de gobierno en Castilla y León con el PP de Mañueco.

Una vez materializada dicha ruptura, los socialistas de Castilla y León entendemos prioritario y urgente restablecer las políticas de consenso en nuestra Comunidad y volver como mínimo a la situación anterior a la llegada a la Presidencia de la Junta de Castilla y León de Alfonso Fernández Mañueco.

En materia de diálogo social, los dos últimos presupuestos aprobados por el Ejecutivo de Alfonso Fernández Mañueco han incumplido el Estatuto de Autonomía y la Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en cumplimiento de la Ley 8/2008, de 16 de octubre, para la creación del Consejo del Diálogo Social y Regulación de la Participación Institucional, adopte las siguientes medidas en materia de financiación de los agentes económicos y sociales de nuestra Comunidad Autónoma:**

**1.- Aprobar de forma urgente una modificación presupuestaria que, con carácter retroactivo, permita librar la subvención nominativa a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas tal y como recoge el artículo 16 de la Ley 8/2008.**

**2.- Acordar que en el próximo proyecto de presupuestos se contemplen dichas asignaciones nominativas con la regularización correspondiente al IPC en cumplimiento del artículo 16.3 de la Ley 8/2008".**

Valladolid, 13 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Alicia Palomo Sebastián, María Consolación Pablos Labajo, José Ignacio Martín Benito, Pedro Luis González Reglero, Noelia Frutos Rubio, Nuria Rubio García y José Francisco Martín Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001086-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María del Carmen García Romero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de ayudas específica, a partir de 2025 y con carácter anual, para la intervención, limpieza, restauración y conservación de retablos y otros elementos patrimoniales en municipios menores de 1.000 habitantes en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Nuria Rubio García, M.<sup>a</sup> del Carmen García Romero, Laura Pelegrina Cortijo, Soraya Blázquez Domínguez e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

### ANTECEDENTES

Gran parte de los bienes muebles del patrimonio cultural de Castilla y León están relacionados y contenidos en un inmueble. Es el caso de los retablos, órganos, rejerías, orfebrería, tapicería... y otros elementos ornamentales que se custodian en el interior de las iglesias y/o ermitas de muchos de los municipios de Castilla y León. Así, la actual



Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en su artículo 16 recoge que *los bienes muebles se relacionarán siempre con el inmueble que los contenga en el momento de su inclusión en el Censo* [del Patrimonio Cultural de Castilla y León].

En muchos de estos municipios el patrimonio material visible e identificable en el paisaje son, precisamente, las iglesias y ermitas, que constituyen una de las principales señas de identidad de las comunidades humanas que, a lo largo del tiempo, han contribuido a configurar esos espacios patrimoniales y territoriales. En muchos casos es la iglesia el principal -y acaso el único- monumento con el que cuenta la localidad y, también, uno de sus recursos turísticos.

Conscientes del valor patrimonial y del apego a lo propio, han ido surgiendo en los últimos años iniciativas promovidas por vecinos, ayuntamientos, juntas parroquiales, asociaciones culturales... tendentes a la recuperación, restauración y puesta en valor tanto de su iglesia como de los bienes muebles que contiene, en especial los retablos e imágenes. En la mayor parte de los casos esta recuperación se ha llevado a cabo por manos de técnicos y/o especialistas, si bien ha habido también casos donde un voluntariado mal entendido ha causado daños y distorsionado determinados elementos muebles, falta de conocimientos y criterios técnicos.

Loable son, sin duda, aquellas iniciativas. Sin embargo, buena parte de las veces se ven frenadas por la falta de disponibilidad económica, sobre todo en las pequeñas localidades, que no pueden hacer frente a la recuperación y puesta en valor de su tesoro artístico. Esto sucede, sobre todo, en el mundo rural. Aquí, se hace necesario que desde las Administraciones más cercanas: Comunidad Autónoma, diputaciones provinciales y ayuntamientos, colaboren, individual o conjuntamente, en la medida de sus posibilidades, en la recuperación y puesta en valor de los bienes muebles que guardan las iglesias y ermitas de Castilla y León.

Por ello se formula la siguiente resolución:

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que convoque una línea de ayudas específica, a partir del año 2025 y con carácter anual, para la intervención, limpieza, restauración y conservación de retablos y otros elementos patrimoniales en municipios menores de 1.000 habitantes en Castilla y León".**

Valladolid, 13 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito, Nuria Rubio García, María del Carmen García Romero, Laura Pelegrina Cortijo, María Soraya Blázquez Domínguez y María Isabel Gonzalo Ramírez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001087-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María del Carmen García Romero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a establecer programas de recuperación del patrimonio histórico-artístico de Castilla y León para poblaciones de menos de 1.000 habitantes de aquel patrimonio que, no estando catalogado como BIC, tiene un valor artístico, histórico y cultural, al igual que para el mantenimiento y conservación de iglesias y ermitas en dichas poblaciones, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Nuria Rubio García, M.<sup>a</sup> del Carmen García Romero, Laura Pelegrina Cortijo, Soraya Blázquez Domínguez e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

### ANTECEDENTES

La Comunidad de Castilla y León tiene en torno a 5.000 núcleos de población, integrados por 2.248 municipios y 2.227 entidades locales menores. La práctica totalidad de estos núcleos (el 99 %) están en el mundo rural.



Hay más de 700 municipios con menos de 100 habitantes y más de 1.000 cuya población oscila entre 100 y 500. Concretamente, según datos de 2022 había un total de 721, mientras en España sumaban un total de 1.374; esto es, Castilla y León tiene más de la mitad de las poblaciones españolas menores de 100 habitantes (52 %). En 2022 las poblaciones entre 100 y 500 habitantes en Castilla y León eran 1.076 (41 % de España). En el siguiente tramo poblacional la Comunidad registraba 214 núcleos que se movían entre los 500 y 1.000 habitantes, representando algo más del 20 % del conjunto de España.

En resumen, de los 2.248 municipios de Castilla y León, 2.011 tenían en 2022 menos de 1.000 habitantes, mientras que en España la cifra total ascendía a 4.991 municipios, lo que significa que dos de cada cinco pueblos de menos de 1.000 habitantes de España se localizaban en Castilla y León. En nuestra Comunidad solo 237 municipios superaba en 2022 los 1.000 habitantes. Y es aquí, en estos 237 municipios, donde reside el 18 % de la población de la Comunidad Autónoma.

Todo ello refleja un mapa presidido por la despoblación. Es el mundo rural el que se vacía. Y lo hace a pasos agigantados. Las causas son de sobra conocidas: falta de oportunidades laborales, falta de prestación de servicios (sanitarios, educativos, de comunicación...). Conviene recordar también que la Comunidad tiene 94.000 km<sup>2</sup>, con una población muy dispersa.

La despoblación está detrás de la pérdida del patrimonio cultural, material e inmaterial, de las poblaciones rurales. En muchos núcleos de población la ruina se ha cebado y se ceba con históricas y antiguas edificaciones, cuyos restos son bien visibles en el paisaje. Pero lo más preocupante es que, en la actualidad, este problema, el del paisaje de la ruina, está avanzando progresivamente, sobre todo en las últimas décadas y, especialmente, en los últimos lustros.

Así, los recientes desprendimientos y derribos producidos en las iglesias de Molacillos (Zamora), Villaturiel (León) o La Barbolla (Soria) son solo la punta de iceberg de un serio problema, cada vez más preocupante, como es el deterioro y ruina de muchos inmuebles de la arquitectura religiosa de Castilla y León. Estos inmuebles forman parte del patrimonio cultural de la Comunidad, aunque no estén reconocidos como Bienes de Interés Cultural (BIC). Todos ellos, así como el conjunto de bienes muebles que cobijan, forman parte del acervo cultural y religioso de las comunidades rurales y suponen una de sus señas de identidad y de apego al territorio, pues es el legado transmitido de generación en generación.

La propia Iglesia, propietaria de estos bienes, es consciente de la dificultad de su mantenimiento. Este verano el obispo de Astorga ha manifestado su preocupación ante el deterioro del estado de los templos en Castilla y León, advirtiendo que el problema "irá en aumento". Declaraba también que el problema era mucho mayor en los pueblos pequeños, a pesar de que algunas diputaciones provinciales contemplan en sus presupuestos partidas destinadas a hacer reparaciones de mantenimiento en algunos templos. Las declaraciones del prelado asturicense son compartidas dentro y fuera de la Iglesia. La falta de mantenimiento conlleva la aparición de goteras y humedades y también la aparición de grietas y desprendimientos. Todo ello acaba por afectar no sólo a la estructura del edificio, sino también a los bienes muebles que se guardan en su interior, como son, entre otros, los retablos.

La Administración autonómica contó en su día con el programa Arquimilenios, que dependía de la Consejería de Fomento. Dicho programa tenía como criterio general de actuación la recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico de Castilla y León,



especialmente en el medio rural, de aquel patrimonio que, no estando catalogado como BIC (Bien de Interés Cultural), tiene un valor artístico, histórico y cultural que merecía su recuperación. Lamentablemente el programa desapareció a partir de 2012 y no ha vuelto a recuperarse.

En algunos lugares, con cierto impulso vitalista, conscientes del valor patrimonial y del apego a lo propio, han ido surgiendo en los últimos años iniciativas promovidas por vecinos, ayuntamientos, juntas parroquiales, asociaciones culturales, que han iniciado campañas y buscado financiación, en varios casos, recurriendo a micromecenazgos... Dignas de alabanza son, sin duda, estas iniciativas. Pero son las menos. Empero, buena parte de las veces se ven frenadas por la impotencia, por la falta de tejido humano y, en consecuencia, por la falta de disponibilidad económica, sobre todo en las pequeñas localidades, que no pueden hacer frente a la recuperación y puesta en valor de legado patrimonial. La inmensa mayoría del patrimonio rural se enfrenta a la espada de Damocles del deterioro y pérdida de su patrimonio, de la impotencia, cuando no del olvido, del abandono y del expolio.

Conviene abrir una seria y conjunta reflexión de cómo detener el proceso de pérdida y ruina del inmenso legado patrimonial del mundo rural, comenzando por sus señas o edificios más emblemáticos, auténticas arcas de la memoria cultural y religiosa de las comunidades que las han habitado hasta el presente.

Aquí, se hace necesario que desde las Administraciones más cercanas: Comunidad Autónoma, diputaciones provinciales y ayuntamientos, se colabore en el mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales, en particular los situados en el medio rural.

Por ello se formula la siguiente resolución:

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Establecer programas de recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico de Castilla y León, situados en el medio rural y para poblaciones de menos de 1.000 habitantes, de aquel patrimonio que, no estando catalogado como BIC (Bien de Interés Cultural), tiene un valor artístico, histórico y cultural.**

**2. Convocar una línea de ayudas específicas, a partir del año 2025 y con carácter anual, para el mantenimiento y conservación de iglesias y ermitas de poblaciones de menos de 1.000 habitantes que, no estando catalogados como BIC (Bien de Interés Cultural), tienen un valor artístico, histórico y cultural.**

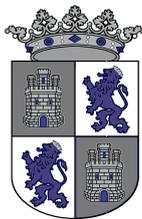
Valladolid, 13 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito, Nuria Rubio García, María del Carmen García Romero, Laura Pelegrina Cortijo, María Soraya Blázquez Domínguez y María Isabel Gonzalo Ramírez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001088-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo las actuaciones necesarias para que las casas del castro celta de El Raso puedan volver a funcionar como antes del incendio ocurrido el pasado 27 de agosto, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Hernández Alcojor, Soraya Blázquez Domínguez y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

### ANTECEDENTES

En el municipio abulense de Candeleda, en el paraje de El Freíllo ubicado en la pedanía de El Raso, se encuentra el yacimiento de la Edad del Hierro más completo de todo el centro peninsular. El castro celta de El Raso ocupaba unas 20 hectáreas y contaba con 300 viviendas y unos 3.000 habitantes aproximadamente. Posiblemente en su apogeo su población pudo estar al nivel de la propia Numancia.



Los vetones habitaban las regiones entre los ríos Duero y Tajo, ocupando el territorio de las actuales provincias de Ávila, Cáceres y Salamanca. Sus dominios alcanzaban también parte de Toledo, Zamora y Portugal, y a día de hoy se pueden ver varios de sus castros defensivos como Ulaca, el Castro de la Mesa de Miranda y el Castro de El Raso.

En la actualidad y desde hace más de tres décadas, existen dos casas rehabilitadas que sirven para que los visitantes se hagan la idea de cómo eran aquellas primitivas viviendas. Concretamente una de ellas está musealizada consiguiendo una recreación fiel de las originales casas *vettonas*, que se pueden visitar por dentro gracias al servicio de visitas guiadas que el Ayuntamiento de Candeleda gestiona.

En la visita también se puede conocer la historia del castro, su origen, sistema defensivo y urbanismo, su forma de vida y las causas de su abandono por parte de sus fundadores.

El pasado día 27 de agosto se declaraba un incendio en las inmediaciones del recinto amurallado y que terminó arrasando unas 30 hectáreas, devorando las llamas no solo las ruinas del antiguo poblado sino también ambas casas rehabilitadas.

Las consecuencias del incendio no supusieron un daño relevante al patrimonio natural, pero sí al cultural. El castro celta supone un importantísimo reclamo turístico además que es la seña de identidad más importante de población de El Raso.

Al día siguiente del incendio el consejero de Cultura de la Junta de Castilla y León visitaba el área afectada acompañado del presidente de la Diputación de Ávila y el alcalde de Candeleda, entre otros, pudiendo conocer de primera mano la situación del yacimiento arqueológico tras el incendio que ha dañado dos casas celtas recreadas para la visita turística comprometido el apoyo de la Junta de Castilla y León para colaborar en la recuperación de los bienes afectados.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo las actuaciones necesarias tanto de rehabilitación de las casas como la de dotación de réplicas de piezas para que en la primavera del año 2025 puedan volver a estar funcionando como antes del incendio".**

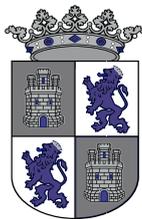
Valladolid, 13 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Eugenio Miguel Hernández Alcojor, María Soraya Blázquez Domínguez y  
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001089-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León a que adquiera el palacio de los Hurtado de Mendoza en la villa soriana de Almazán para que se pueda garantizar su conservación y a estudiar un uso sociocultural para este simbólico edificio, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

#### ANTECEDENTES

El palacio de los Hurtado de Mendoza, también llamado Conde de Altamira, es el símbolo arquitectónico e histórico de la villa soriana de Almazán. Fue edificado y renovado en diferentes épocas. Los periodos de mayor actividad coinciden con el final del siglo XV y la segunda mitad del siglo XVI. Catalogado como monumento nacional, es también Bien de Interés Cultural desde 1991.



Fue palacio real de los Reyes Católicos en algunos de sus viajes a la villa y está documentada su estancia, en un periodo más prolongado, entre abril y julio de 1496. También aquí se estableció la Corte como casa independiente del príncipe Juan, el primogénito, al cumplir los dieciocho años.

La parte más antigua es la norte, con excelentes vistas al río Duero. Corresponde al gótico final y luce dos galerías abiertas: la inferior de arcos apuntados muy sencillos y algunos cegados. Más interesante es la logia superior con una serie de once arcos rebajados que apoyan sobre pilares octogonales articulados en molduras y baquetones que recorren todo el intradós de cada arco. Estos pilares fasciculados se recogen en las típicas basecitas características del período isabelino, mientras que la función de capitel la realiza una banda de pomas entre bandas horizontales. Al exterior, entre los arcos, se ordena una colección de escudos heráldicos que testifican en piedra la genealogía de Pedro González de Mendoza y Luna y su mujer, Isabel de Zúñiga y Avellaneda, patrocinadores de esta parte del inmueble.

En el interior se conservan en regular estado varios techos artesonados polícromos en estilo mudéjar. El entrecruzamiento de las maderas dibuja casetones y polígonos octogonales rehundidos. La decoración pictórica, bastante perdida, luce motivos vegetales y florones silueteados en grueso trazo negro. También aparecen series de sogueado, dientes de sierra, escudos heráldicos, etc.

Francisco Hurtado de Mendoza emprendió en 1565 la ampliación de su residencia señorial y planteó el cuerpo de fachada que mira hacia la plaza mayor. Se trata de un armónico frontis con ordenada disposición de vanos en el muro buscando siempre la simetría. En el eje se dispone la portada flanqueada por dos semicolumnas jónicas a cada lado sobre podio. Encima, el balcón central con columnas laterales que lo resguardan y coronando el conjunto frontón curvo partido.

Como Felipe II premió los servicios de D. Francisco otorgándole el título de Marqués de Almazán en 1575, el escudo de armas de la casa de Mendoza, envuelto en grecas apergaminadas, se timbra con corona de marqués sostenida por dos doncellas tenantes que se recuestan en la curva de los frontones. A su lado aparecen dos cuernos de la abundancia, con un claro carácter simbólico, para aludir a la riqueza y prosperidad de los dueños.

El resto de esta fachada renacentista es grandiosa y severa, con pocas concesiones ornamentales. En el primer piso se han perdido las rejas antiguas transformadas en balconillos sin vuelo. En cambio, el principal ostenta series de balcones, con antepechos de fuerte forja, distribuidos ordenadamente y coronados por frontones triangulares. En los extremos, dos torrecillas con un piso más rompen la horizontalidad del conjunto.

Según los escritos, el autor de la fachada del palacio fue Bartolomé Carlone, maestro mayor de la obra del castillo de San Leonardo (Soria). Era italiano y a la vez figura como contratista en las obras de El Escorial. Esto explicaría el aire italiano de la fachada y a la vez su sobriedad.

El interior, que está bastante alterado, gira en torno a un patio rectangular con arcadas de ladrillo de tejar aplantillado en el piso bajo y postes de hierro fundidos en el piso, levantando todo en los primeros años del siglo XX.

Junto a otros nobles salones, destaca la escalera principal con un techo de alfarje enriquecido mediante policromía que representa escudos heráldicos, dientes de sierra, etc. Ilumina esta estancia un gran ventanal de arco carpanel cuyas jambas y la rosca van



decoradas en relieve con plantas trepadoras, una cinta torsa y los clásicos baquetoncillos recogidos por base única.

El palacio, en la actualidad, es de varios propietarios. Ya en 2016 uno de los propietarios estaba dispuesto a su venta por 450.000 euros y el comprador podría disponer de una superficie construida de 350 m<sup>2</sup>, un desván de 200 m<sup>2</sup> y un jardín en planta baja de 375 m<sup>2</sup> de superficie útil. Todo ello con acceso a la muralla y vistas al río Duero.

Hace más de dos décadas, el Ayuntamiento de Almazán mantuvo conversaciones con el entonces ministro de Fomento, D. Francisco Álvarez Cascos, para la posibilidad de convertir el palacio en uno de los Paradores de España. Pero para ello era necesario resolver la titularidad del inmueble dado que tenía que ponerse a disposición del Ministerio.

En 2019, la decena de propietarios se puso de acuerdo para traspasarlo en su conjunto y no por partes como previamente se había dado la ocasión. Con un valor de unos 6 millones de euros.

En 2019, el Ayuntamiento de Almazán, siendo el alcalde D. Jesús Cedazo, inició una serie de reuniones para su compra y hacerse propietario del palacio, reuniones que finalmente no llegaron a ningún acuerdo de compraventa.

A día de hoy, este edificio cuenta con problemas de consolidación y estabilización por el agrietamiento de la fachada norte del palacio.

El pasado 19 de abril de 2024 tiene entrada en el registro del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte documentación relativa a la solicitud de autorización para obras de consolidación y estabilización del agrietamiento en la fachada norte del palacio.

El 30 de mayo del presente año 2024, la Comisión de Patrimonio autorizó las obras de consolidación y estabilización del agrietamiento en la fachada norte del palacio.

El 13 agosto del 2024, tras la visita realizada con propietarios y contratistas para la ejecución de las obras de consolidación y estabilización de la fachada, se observa la posibilidad de un colapso de derrumbe inminente de la parte del muro con desprendimiento según indica el informe técnico elaborado a petición del propietario.

El ayuntamiento se puso en contacto con la Junta de Castilla y León y, ante los desprendimientos que comenzaron a producirse, el Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de Soria procedió al cierre de la Ronda del Duero para evitar problemas. Así mismo, los responsables de Patrimonio acudieron a valorar la situación de la fachada del inmueble.

El 16 agosto del 2024 entra nueva documentación por evolución de la grieta existente, solicitando las obras de urgencia para consolidación y estabilización del agrietamiento del muro.

El 20 agosto del 2024, la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural autorizó las obras de urgencia para consolidación y estabilización del agrietamiento en el muro de la fachada norte del palacio promovidas por "Herederos Familia Alonso-Marirena".

A finales de agosto comenzaron las primeras obras de emergencia para evitar el desprendimiento de la fachada norte. Se inyectó hormigón armado para construir un dado de 9 metros de largo, 1,5 metros de ancho y 2 de profundidad. Hormigón con acelerante para que se endurezca lo antes posible, siempre por encima del punto de rotura, que es lo que más preocupa.



La Junta de Castilla y León es la Administración con competencia en la gestión y el control del patrimonio cultural, sobre todo al tratarse de un bien inmueble como este que está declarado Bien de Interés Cultural, y también está directamente concernida porque la carretera que pasa por allí pertenece a la red autonómica, la Ronda del Duero.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que adquiera el palacio de los Hurtado de Mendoza en la villa soriana de Almazán para que, de esa manera, se pueda garantizar la conservación del mismo llevando a cabo las actuaciones necesarias de restauración y mantenimiento.**

**Asimismo, se insta a la Junta de Castilla y León a estudiar un uso sociocultural para este simbólico edificio que sirva para dinamizar cultural y turísticamente la villa de Almazán".**

Valladolid, 16 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001090-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ángel Ceña Tutor, Dña. Leila Vanessa García Macarrón y D. Juan Antonio Palomar Sicilia, instando a la Junta de Castilla y León para que, como Administración competente en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, requiera al Gobierno de España la solicitud de modificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC 2023-2027), modificando el requisito de la edad a la hora de la presentación de la solicitud de la ayuda, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO UPL-SORIA ¡YA! de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

### ANTECEDENTES

El relevo generacional y la incorporación de nuevos agricultores al sector agrícola y ganadero es el problema que a día de hoy atravesamos en nuestra Comunidad de Castilla y León.

Para poder ayudar y potenciar dicha incorporación de nuevos agricultores y ganaderos en esta Comunidad, se establecen las ayudas de incorporación de nuevos



agricultores y ganaderos, con el objetivo de promover el establecimiento de personas jóvenes en el sector agropecuario, facilitando la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional y la creación de empleo y el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales.

En este sentido se publicó la ORDEN AGR/1158/2023, de 2 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España 2023-2027 cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

La citada orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias de la Comunidad de Castilla y León, incluyendo las siguientes intervenciones contenidas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027 (PEPAC):

- a) Intervención 6841.1 «Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y bienestar animal», desarrollada en el Capítulo II, Secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.
- b) Intervención 6841.2 «Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias», desarrollada en el Capítulo II, Secciones 1.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>.
- c) Intervención 6961.1 «Establecimiento de personas jóvenes agricultores», desarrollada en el Capítulo III.

En el Capítulo III se regulan las Ayudas destinadas al establecimiento de personas jóvenes agricultores, estableciéndose que "serán objeto de ayuda por esta intervención la realización de las actuaciones encaminadas a facilitar la entrada en el sector agrario de agricultores adecuadamente formados, y en particular el relevo generacional y la creación de empleo y el desarrollo empresarial sostenible en las zonas rurales".

Uno de los requisitos de esta ayuda de incorporación a dicho sector es la edad que se posee a la hora de realizar la solicitud de la ayuda.

Así el artículo 14.1.a) establece como requisito para los posibles beneficiarios "tener dieciocho o más años en el momento de presentación de la solicitud de ayuda y no tener más de 40 años de edad en el año de presentación de la solicitud de ayuda, es decir, no cumplirán 41 años en el año natural de presentación de la solicitud".

Previamente, la ORDEN AGR/1598/2021, de 20 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la mejora de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y de las ayudas de incorporación a la actividad agraria al amparo del Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* en el sector agrícola, establecía en su artículo 16.f) un requisito de edad ligeramente diferente: "tener dieciocho o más años y no más de cuarenta años de edad, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda".

Las condiciones del límite de edad han sido modificadas en estas dos órdenes, de manera que en la se ha pasado de la condición del límite de edad de no más de cuarenta



años de edad en el momento de presentación de la solicitud de ayuda a no cumplir 41 años en el año natural de presentación de la mencionada solicitud.

Esta modificación supone que no se pueden tener 40 años de edad a la hora de realizar la presentación del trámite, si en ese año natural se cumplen los 41.

Este cambio normativo ha ocasionado que nuevos agricultores y ganaderos que, previamente, ya habían obtenido el preceptivo certificado del curso de Incorporación a la Empresa Agraria y por tanto iban a realizar los trámites de la incorporación a dicho sector antes de cumplir los 41 años, tal y como estaba establecido en la anterior regulación ("tener dieciocho o más años y no más de cuarenta años de edad, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda"), ahora no cumplan la condición de la edad.

La modificación de esta normativa tiene su origen en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC 2023-2027) presentado por España y aprobado por los competentes órganos comunitarios, donde se recogía este requisito que no aparecía en el anterior Plan de Desarrollo Regional 2014-2022.

Pese a ello, el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece en su artículo 119 que los Estados miembros podrán presentar, una vez por año natural, a la Comisión solicitudes de modificación de los planes estratégicos. Incluso, adicionalmente, de acuerdo con lo recogido en el artículo 119.7 del citado Reglamento, se podrán presentar hasta un máximo de tres solicitudes de modificación del Plan Estratégico de carácter extraordinario durante su periodo de vigencia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, como Administración competente en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, requiera al Gobierno de España la solicitud de modificación del Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027 (PEPAC 2023-2027) modificando el requisito de la edad a la hora de la presentación de la solicitud de la ayuda, de manera que vuelva a regularse de la misma forma en que estaba establecido en el periodo anterior 2014-2022. De esta manera el solicitante debe tener dieciocho o más años y no más de cuarenta años de edad, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda".**

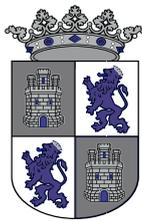
Valladolid, 16 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ángel Ceña Tutor, Leila Vanessa García Macarrón y Juan Antonio Palomar Sicilia

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001091-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar la Red de Institutos de Investigación Biosanitaria, incluyendo la creación progresiva de unidades clínicas de investigación que permitan dar cobertura a toda la Comunidad, garantizando la equidad de acceso a la investigación clínica de los pacientes y reforzando la cohesión territorial, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

### ANTECEDENTES

La investigación y la innovación resultan fundamentales en el ámbito sanitario en cuanto abren el camino a nuevas maneras de prevenir, diagnosticar y tratar los problemas de salud de la población.

En todo sistema de salud resulta clave la investigación e innovación de excelencia en todos los niveles, así como la transferencia del conocimiento generado a través de la traslación a la práctica clínica.



Castilla y León mantiene un compromiso con la investigación y la innovación en salud, recogido en el Plan Estratégico de Investigación e Innovación en Salud 2023-2027, cuya implementación permitirá reforzar nuestro sistema sanitario y contribuir a la mejora de la calidad de vida de los castellanos y los leoneses.

Durante esta legislatura se dispondrá de cuatro institutos de investigación biosanitaria en Castilla y León que articularán las cuatro áreas de I+i que vertebran toda la Comunidad. Sin embargo, es necesario seguir impulsando estructuras de investigación clínica que permitan avanzar en la colaboración entre todas las infraestructuras y capacidades del Sistema de Sanitario de Castilla y León dedicadas a la Investigación e Innovación.

Y en este sentido, la creación de Unidades clínicas de investigación nos permitirá avanzar en un modelo que garantice la equidad en el acceso de los pacientes a la investigación clínica y la cohesión territorial.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a desarrollar la Red de Institutos de Investigación Biosanitaria, incluyendo la creación progresiva de Unidades clínicas de investigación que permitan dar cobertura a toda la Comunidad, garantizando la equidad de acceso a la investigación clínica de los pacientes y reforzando la cohesión territorial".**

Valladolid, 19 de septiembre de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001092-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a acometer las actuaciones necesarias en el pavimento en la carretera autonómica CL-601, en la localidad de Portillo (Valladolid), en el tramo comprendido entre la rotonda de la entrada de la localidad, de la salida 20 (Portillo Norte), y la gasolinera Repsol, con el objetivo de incrementar la seguridad de los conductores que circulen por la citada vía, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero, Patricia Gómez Urbán, Laura Pelegrina Cortijo, Isabel Gonzalo Ramírez y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital:

### ANTECEDENTES

Recientemente se han celebrado las fiestas en honor a Santa María la Mayor en la localidad de Portillo (Valladolid), con una afluencia importante de visitantes tanto de provincias limítrofes como, incluso, de otras comunidades autónomas. La queja generalizada de los visitantes ha sido el lamentable estado de la carretera de acceso a



la localidad entre la salida 20 (Portillo Norte), desde la rotonda de entrada al municipio hasta la gasolinera de Repsol, en ambos sentidos el estado del pavimento se encuentra en unas condiciones deplorables con un claro riesgo para la seguridad de los conductores que transitan por esa vía.

Dicha carretera CL-601 pertenece a la Red Básica de carreteras titularidad de la Junta de Castilla y León. De hecho, uno de los días de fiestas, ocurrió un accidente en esta vía. El firme presenta, en algunos tramos más deteriorados, grietas, baches, socavones, roderas, etc., siendo necesario alguna obra de refuerzo del firme, con el objetivo de incrementar la seguridad. El tramo citado es de aproximadamente 2 km.

Esta entrada a la localidad se añade que es la de mayor tráfico rodado, ya que, además de los vecinos de la localidad, acceden innumerables vehículos pesados al polígono de la localidad, con empresas tan importantes como Euronit, con aproximadamente 150 trabajadores.

Esta misma iniciativa la presentó el Grupo Parlamentario Socialista en marzo de 2023, con escaso resultado, para la seguridad de los vecinos de Portillo y visitantes; a la vista de la peor situación en la que se encuentra el tramo citado de carretera, nos vemos obligados a volver a presentar esta iniciativa, siempre pensando en la seguridad de vecinos y vecinas de Portillo, así como en la de sus visitantes.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a acometer las actuaciones necesarias en el pavimento, en la carretera autonómica CL-601, en la localidad de Portillo (Valladolid), en el tramo comprendido entre la rotonda de la entrada de la localidad, de la salida 20 (Portillo Norte), y la gasolinera Repsol, con el objetivo de incrementar la seguridad de los conductores que circulen por la citada vía".**

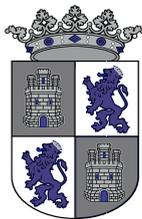
Valladolid, 20 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Pedro Luis González Reglero, Elisa Patricia Gómez Urbán, Laura Pelegrina Cortijo, María Isabel Gonzalo Ramírez y José Francisco Martín Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001093-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Luis Vázquez Fernández, D. Luis Briones Martínez, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. María Inmaculada García Rioja y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo determinadas actuaciones en relación con el operativo de extinción y prevención de incendios forestales de la Junta de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Vázquez Fernández, Luis Briones Martínez, Fernando Pablos Romo, Virginia Jiménez Campano, Jesús Puente Alcaraz, Inmaculada García Rioja y Rubén Illera Redón, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio:

### ANTECEDENTES

La emergencia climática, el mayor de los retos a los que se enfrenta la humanidad, también es el mayor de los riesgos para Castilla y León, y uno de los efectos más dramáticos son los reiterados y coincidentes, en muchas ocasiones, incendios forestales más allá de las épocas estivales.

Castilla y León ha sufrido como ningún otro territorio en toda España consecuencias ambientales, socioeconómicas y humanas más graves desde 2005, y jamás podrá olvidar



el trágico verano de 2022, ni a las cuatro personas fallecidas, entre ellas, el bombero forestal, zamorano, Daniel Gullón.

Bomberos y Bomberas Forestales, Agentes Medioambientales y Técnicos del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de la Junta de Castilla y León, los mejores profesionales del colectivo de toda España, deben tener a su disposición los mejores medios para su cualificado y arriesgado desempeño.

La Junta de Castilla y León ha venido sistemáticamente incumpliendo la legislación vigente y también los acuerdos adoptados en el seno del diálogo social, siendo el incumplimiento del acuerdo de 27 de septiembre de 2022 toda una provocación inadmisibles.

Ni el INFOCAL, de 1999, ni el Decreto 89 son una realidad que comprometieron estaría resuelta con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, aún a día de hoy más de 800 bomberos forestales no cuentan con la RPT que les garantiza la estabilidad en su empleo los 12 meses que también comprometieron.

Incumplimientos que afectan a la calidad más allá de las condiciones laborales de quienes forman el operativo de extinción y prevención de incendios forestales de Castilla y León, hombres y mujeres que a la vez hoy desempeñan una labor de alto riesgo tanto para su seguridad como para su salud, y es por ello que hoy el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1.- Realizar las inversiones necesarias para garantizar el cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en todas las torres y puestos de vigilancia, parques de bomberos y emergencias, maquinaria, vehículos, etc. del operativo de extinción y prevención de incendios forestales de Castilla y León.**

**2.- Aplicar al operativo de extinción y prevención de incendios forestales de la Junta de Castilla y León el acuerdo del Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de 15 de enero de 2024, sobre 'La seguridad y salud laboral del colectivo dedicado a actividades de prevención, extinción de incendios y salvamento'.**

**3.- Incorporar, en los procedimientos de adjudicación de los servicios públicos que, contratados por la Junta de Castilla y León, estén relacionados con la prevención y extinción de incendios forestales, las cláusulas que garanticen la aplicación del contenido del acuerdo del Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de 15 de enero de 2024, sobre 'La seguridad y salud laboral del colectivo dedicado a actividades de prevención, extinción de incendios y salvamento'".**

Valladolid, 20 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES Y LAS PROCURADORAS,

Fdo.: José Luis Vázquez Fernández, Luis Briones Martínez, Fernando Pablos Romo, Virginia Jiménez Campano, Jesús Puente Alcaraz, María Inmaculada García Rioja y Rubén Illera Redón

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001094-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a cumplir el acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 57, de 13 de diciembre de 2019, relativo a la proposición no de ley PNL/000387, así como a remitir a las Cortes de Castilla y León de manera inminente un borrador de un nuevo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Rubén Illera Redón, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Yolanda Sacristán Rodríguez e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

#### ANTECEDENTES

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2019, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000387, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente RESOLUCIÓN:

- 1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León al desarrollo continuado y coordinado, en busca de sinergias, de todos los ejes que componen el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas



con Discapacidad, con plena participación en su impulso de las personas con discapacidad y las entidades de iniciativa social y ayuda mutua en que se organizan.

2.- A remitir a las Cortes, en el plazo máximo de 3 meses a partir del comienzo del nuevo periodo de sesiones, una comunicación relativa al informe de las actuaciones desarrolladas respecto de cada uno de los ejes estratégicos contemplados en el citado Plan, así como respecto al grado de consecución de cada uno de los objetivos plasmados en el mismo, para su análisis y debate ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades. Se hará constar, igualmente, si las valoraciones que se presenten, así como la programación que se requiere, cuentan con la participación y el dictamen del movimiento asociativo de las personas con discapacidad.

3.- A que, una vez finalizada la vigencia de este Plan Estratégico 2016-2020 y una vez evaluado el resultado, se tenga redactado y preparado para su aprobación el nuevo Plan antes del 30 de junio de 2021, contando con la plena participación de todas las organizaciones del sector".

Dicho acuerdo aprobado por el Pleno fue publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 57, de 13 de diciembre de 2019.

Ante la evidente ausencia de voluntad del Gobierno de la Junta de Castilla y León de cumplir con lo encomendado por la totalidad de los miembros del Pleno de las Cortes de Castilla y León celebrado el pasado 4 de diciembre de 2019 se presenta la siguiente resolución:

### **Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

**1. Cumplir el acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 57, de 13 de diciembre de 2019, relativo a la Proposición No de Ley, PNL/000387, debiendo para ello remitir a las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes una comunicación relativa al informe de las actuaciones desarrolladas respecto a cada uno de los ejes estratégicos contemplados en el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, así como respecto al grado de consecución de cada uno de los objetivos plasmados en el mismo, para su análisis y debate ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, haciéndose constar en el mismo si las valoraciones que se presenten, así como la programación que se requiere, cuentan con la participación y el dictamen del movimiento asociativo de las personas con discapacidad.**

**2. Remitir a las Cortes de Castilla y León de manera inminente un borrador de un nuevo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.**

Valladolid, 20 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Rubén Illera Redón, María Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Yolanda Sacristán Rodríguez y María Isabel Gonzalo Ramírez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001095-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y Dña. María del Carmen García Romero, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una línea de subvenciones destinadas al mantenimiento de las rutas de senderos en municipios de menos de 5.000 habitantes, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Soraya Blázquez Domínguez, Miguel Hernández Alcojor, José Ignacio Martín Benito, Nuria Rubio García, Laura Pelegrina Cortijo, Isabel Gonzalo Ramírez y Carmen García Romero, Procuradoras y Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

### ANTECEDENTES

Las rutas de senderismo son una herramienta fundamental para dinamizar las economías locales, fomentando el desarrollo de empresas relacionadas con el turismo activo, la hostelería y la agricultura ecológica.

Estas rutas constituyen un patrimonio natural y cultural de inestimable valor, promoviendo la salud, el turismo sostenible y el arraigo al territorio. Sin embargo, su



mantenimiento, especialmente en municipios pequeños, se enfrenta a numerosos desafíos económicos y logísticos. Esta propuesta busca poner de manifiesto la importancia estratégica de invertir en la conservación de estos itinerarios, generando beneficios tanto a nivel local como regional.

Senderos bien señalizados y en buen estado atraen a visitantes, generando ingresos para alojamientos, restaurantes y comercios locales.

Los municipios pequeños tienen menos recursos para invertir en mantenimiento. La mano de obra disponible es limitada. Muchas rutas se encuentran en zonas remotas, lo que encarece las labores de mantenimiento.

Al invertir en el mantenimiento de las rutas de senderismo, Castilla y León se posiciona como un destino turístico más atractivo y competitivo a nivel nacional e internacional. Los senderistas buscan rutas bien señalizadas, seguras y en buen estado, y la región ofrece un amplio abanico de posibilidades para satisfacer sus demandas.

Las rutas de senderismo complementan la oferta tradicional, atrayendo a un público más amplio y diversificado, desde familias hasta deportistas experimentados. El senderismo puede extender la temporada turística más allá de los meses de verano, generando ingresos durante todo el año.

El senderismo se enmarca dentro del turismo activo, un segmento en constante crecimiento que busca experiencias auténticas en contacto con la naturaleza, además, promueve un turismo respetuoso con el medio ambiente, contribuyendo a la conservación de los recursos naturales y culturales. Estas rutas pueden integrarse en paquetes turísticos más amplios, combinando la naturaleza con otros atractivos de la región, como la gastronomía, el patrimonio cultural o el enoturismo.

Por lo expuesto se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la creación de una línea de subvenciones destinadas al mantenimiento de las rutas de senderos en municipios de menos de 5000 habitantes, en concreto a su limpieza, señalización, reparación de puentes y pasarelas, así como a la adquisición de herramientas y maquinaria necesaria para la conservación de estas rutas".**

Valladolid, 23 de septiembre de 2024.

LAS PROCURADORAS Y LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Soraya Blázquez Domínguez, Eugenio Miguel Hernández Alcojor,  
José Ignacio Martín Benito, Laura Pelegrina Cortijo, Nuria Rubio García,  
María Isabel Gonzalo Ramírez y María del Carmen García Romero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001096-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y Dña. María del Carmen García Romero, instando a la Junta de Castilla y León a presentar ante las Cortes de Castilla y León un nuevo proyecto de ley que modifique la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, incorporando medidas para que los restos paleontológicos no relacionados con la acción antrópica sean considerados como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León a todos los efectos, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Soraya Blázquez Domínguez, Laura Pelegrina Cortijo, Nuria Rubio García, Isabel Gonzalo Ramírez y Carmen García Romero, Procurador y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

#### ANTECEDENTES

El pasado 14 de junio de 2024 el Pleno de las Cortes de Castilla y León aprobó una nueva Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, con el voto favorable de la mayoría de la Cámara compuesta por los grupos del Partido Popular (PP) y de Vox y el voto contrario de todos los demás partidos de la oposición.



El Boletín Oficial de Castilla y León (BOCYL) de 27 de junio de 2024, núm. 124, y el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 23 de julio de 2024, núm. 177, publicaron el texto de la Ley/7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

En el anteproyecto de ley, el patrimonio paleontológico no antrópico quedaba fuera del texto legislativo. Por ello, en la tramitación parlamentaria algunos grupos parlamentarios, entre ellos el del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), presentaron varias enmiendas encaminadas a la inclusión de este patrimonio en el texto definitivo de la ley. Sin embargo, estas enmiendas fueron rechazadas por el PP y VOX y, así, el patrimonio paleontológico no antrópico ha quedado fuera de la ley. Y ello, a pesar de que otras Comunidades Autónomas recogen en sus textos legislativos la protección del patrimonio paleontológico no antrópico.

De este modo, los restos fósiles directos de dinosaurios y de floras y faunas no antrópicas de Castilla y León no cuentan con la consideración de patrimonio y por tanto de las consiguientes figuras de protección, conservación, financiación y divulgación públicas a la sociedad, a pesar de contar con especies únicas en el mundo y de custodiar fósiles de una paleodiversidad reconocida por la comunidad científica internacional. Y ello a pesar de que la Junta de Castilla y León tiene reconocido como Bien de Interés Cultural (BIC) las icnitas de las provincias de Burgos y Soria. Por otro lado, la propia Junta dispone de un inventario de yacimientos y fósiles de faunas y floras paleozoicas y mesozoicas desde hace más de veinte años.

Todo ello, a pesar de las innumerables voces autorizadas de profesionales, científicos, universidades y asociaciones que se han manifestado a favor de que este patrimonio fuera incluido en la ley, como tiene constancia la Consejería de Cultura, por las cartas recibidas desde varias instituciones y particulares.

El hecho de que la nueva *Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León* no incluya el patrimonio paleontológico no relacionado con la historia de la humanidad supone que todo el patrimonio paleontológico no antrópico y, especialmente por su relevancia nacional e internacional, el relacionado con los restos directos de los dinosaurios y de las faunas y floras coetáneas queda excluido no solo de su consideración como uno de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León, sino también de los ámbitos y de las figuras de regulación, protección, conservación, gestión y acceso a financiación pública como patrimonio de interés para la Comunidad de Castilla y León, en contra de lo que prescribe el artículo 70.1.31 del *Estatuto de Autonomía de Castilla y León*.

La nueva *Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León* plantea que la "evolución del concepto de patrimonio cultural que ha tenido lugar, especialmente en las últimas décadas, ha significado la ampliación de la tipología de bienes que lo conforman y sobre todo una mejora sustancial en su percepción y valoración por la sociedad. Así, superando la clásica conceptualización de los bienes culturales como algo simplemente artístico e histórico o monumental, en la actualidad se entienden de una forma más amplia", lo cual contradice la no inclusión del patrimonio paleontológico no relacionado con la historia de la humanidad, como sí lo consideran la legislación estatal y la mayoría de las leyes de las Comunidades Autónomas que han legislado sobre ello.

Si bien la *Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León*, hace en su artículo 90 una mínima referencia a cierta protección de los lugares geológicos o paleontológicos de interés especial, en tanto espacios, lo cierto es que no hay ninguna



referencia a los bienes muebles que son los fósiles directos o indirectos como esqueletos o huesos, huevos, árboles, plantas, etc., de seres de épocas previas al periodo Cuaternario de la Era Cenozoica.

Y es igual de cierto que el Estado español en la *Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español*, en su Artículo primero 2 y el *Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español*, en su artículo 1.1 se incluyen entre los bienes integrantes del patrimonio cultural español el patrimonio paleontológico:

*2. Integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico.*

Del mismo modo, numerosas Comunidades Autónomas han regulado en sus respectivas leyes de Patrimonio Cultural la inclusión de este patrimonio paleontológico no antrópico. Es muy significativo que ello ocurre con una referencia expresa y específica en la definición de ese patrimonio paleontológico como integrante del patrimonio cultural y en la consideración de las figuras relacionadas con los supuestos de excavación, conservación, protección, gestión y en el acceso a la financiación pública del mismo. Entre ellas son destacables, por citar solo algunos ejemplos:

*La Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid*, que recoge a lo largo de la ley en concreciones como el "Artículo 56. Definición del patrimonio arqueológico y paleontológico. 1. El patrimonio arqueológico de la Comunidad de Madrid está formado por el conjunto de los bienes muebles e inmuebles con valores propios del patrimonio cultural susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en una zona subacuática, así como su contexto, espacios asociados y manifestaciones. 2. El patrimonio paleontológico de la Comunidad de Madrid está formado por el conjunto de yacimientos y restos fósiles, manifestación del pasado geológico, de la evolución de la vida en la tierra y sus espacios asociados, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo, o en una zona subacuática".

*La Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha*: artículos 1, 8, 9, y especialmente 49.2, donde se prescribe "Por el patrimonio paleontológico se entiende el conjunto de yacimientos y restos fósiles, manifestación del pasado geológico y de la evolución de la vida en la tierra, hayan sido o no extraídos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo, o en una zona subacuática. Así mismo forman parte de este patrimonio, los espacios asociados a ellos.", etc.

*La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés*: artículos 2, 65.1 en que se dice "Son integrantes del patrimonio paleontológico de Aragón los bienes muebles e inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología paleontológica, hayan sido o no extraídos, se encuentren en la superficie o en el subsuelo o sumergidos bajo las aguas y que sean previos en el tiempo a la historia del hombre y de sus orígenes", etcétera.



La *Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural del Principado de Asturias*: muy significativo el artículo 1.3, por considerar bienes culturales "a los bienes de interés geológico, paleontológico, botánico o biológico que hayan sido separados de su medio natural o deban ser conservados fuera de él y no estén protegidos con arreglo a su normativa específica", etc.

La *Ley 7/2004, de 18 de octubre, de Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja*: artículo 2, 12.4.d), que integra la figura de zona paleontológica diferenciada de la zona arqueológica dentro de la categoría de Lugares culturales, etc.

La *Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán*: que en su artículo 18.2a incluye entre los bienes integrantes del patrimonio cultural catalán "Las colecciones y los ejemplares singulares de zoología, botánica, mineralogía y anatomía y los objetos de interés paleontológico", etc.

La *Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano*: en su artículo 58.2 dice "Integran el patrimonio paleontológico valenciano los bienes muebles y los yacimientos que contengan fósiles de interés relevante", o en el artículo 26g, donde en la clasificación de Bienes Culturales se especifica: "Zona Paleontológica. Es el lugar donde existe un conjunto de fósiles de interés científico o didáctico relevante", etc.

La *Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*: en sus artículos 1.2, 3.4c o 3.4 f) en el que declara "Zona paleontológica: el lugar o paraje natural en el cual existen fósiles que constituyen una unidad coherente y con entidad propia, aunque individualmente considerados carezcan de valor relevante, tanto si se encontrasen en la superficie como en el subsuelo o bajo las aguas", etc.

La *Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco*, aborda en varios artículos la definición y la financiación de las figuras relacionadas con el patrimonio paleontológico, y recoge en el artículo 63: "A los efectos de esta ley, se considerarán patrimonio arqueológico y paleontológico todos aquellos restos materiales, muebles e inmuebles que proporcionan información sobre los seres humanos y, en general, sobre los seres vivos, que tengan un interés científico y que den una información relevante, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo las aguas", etc.

La *Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias*, ordena en la Disposición derogatoria cuarta "El patrimonio paleontológico de Canarias [está] formado por los bienes muebles e inmuebles que contienen elementos representativos de la evolución de los seres vivos, así como con los componentes geológicos y paleo-ambientales de la cultura", etc.

Todas estas leyes establecen las figuras de prevención, protección, conservación, divulgación, gestión y acceso a la financiación del patrimonio paleontológico no antrópico. Varias de esas Comunidades Autónomas albergan restos de dinosaurios y otras especies anteriores al Cenozoico entre los bienes que integran su patrimonio cultural; otras no, sí de vertebrados sin relación antrópica, pero es de comprender que sus respectivos legisladores han contemplado la posibilidad de que puedan aparecer fósiles, patrimonio paleontológico en definitiva, que merezca ser tratado como bien patrimonial en sus territorios.



En Castilla y León, como es bien sabido, no sólo existen yacimientos inventariados con restos fósiles de dinosaurios y otros seres mesozoicos, pues la Consejería de Cultura dispone de esos inventarios desde hace más de veinte años, sino que además se han descrito especies de dinosaurios y otros reptiles nuevas para la Ciencia en nuestro territorio, y, por tanto, únicas en el planeta. Ese especial patrimonio, del que hacen gala las Comunidades Autónomas que lo custodian, es un recurso que sirve para asentar la población e implementar la economía en las zonas, básicamente rurales de esta parte de la España Vacía -en esa denominación extendida-, en los que se ha localizado hasta el momento.

La exclusión del patrimonio paleontológico no relacionado con la historia de la humanidad además de ser un error o un olvido histórico supone incumplir el propio Estatuto de Castilla y León, al menos en el artículo 70, al excluir de competencia autonómica la regulación de este patrimonio "de interés para la Comunidad".

Por todo ello se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a presentar ante las Cortes de Castilla y León un nuevo proyecto de ley que modifique la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, incorporando medidas para que los restos paleontológicos no relacionados con la acción antrópica sean considerados como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León a todos los efectos, y se integren en las figuras y aspectos relacionados con la prevención, protección, conservación, divulgación, gestión y acceso a la financiación pública.**

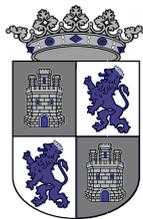
Valladolid, 23 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito, María Soraya Blázquez Domínguez, Laura Pelegrina Cortijo, Nuria Rubio García, María Isabel Gonzalo Ramírez y María del Carmen García Romero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001097-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a apoyar económicamente al Ayuntamiento de Santiago de la Puebla (Salamanca) para poder construir en esta localidad una residencia pública de personas mayores, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Rosa Rubio Martín, Carmen García Romero y Yolanda Sacristán Rodríguez, Procurador y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

### ANTECEDENTES

Santiago de la Puebla es una localidad salmantina situada en la comarca de Peñaranda de Bracamonte que según datos del INE tenía en 2023 un total de 290 habitantes.

Teniendo en cuenta que en 1981 este municipio contaba con 913 habitantes, en poco más de 40 años ha perdido más del 68 % de su población. Por ello, uno de los objetivos



del Ayuntamiento de Santiago de la Puebla es fijar población y una de sus propuestas para este fin es la posibilidad de disponer de una residencia pública de personas mayores.

La actual corporación municipal de Santiago de la Puebla se ha dirigido en los últimos meses a la Junta de Castilla y León para obtener respaldo económico que haga que este proyecto de residencia pública de personas mayores pueda ser realidad en el menor periodo de tiempo posible, para lo que han determinado dos ubicaciones posibles.

La primera de las opciones es un edificio histórico que fue un antiguo hospital asilo, fundado por la duquesa doña Josefa del Condado y Ranero marquesa de Revilla de la Cañada en el año 1885. Estuvo en funcionamiento hasta la década de 1960 en la cual quedó cerrado y sin ningún tipo de uso.

Es una parcela que tiene mil cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados, compuesta por doscientos noventa metros de hospital, más salas de cuatrocientos catorce metros, una capilla con casa del capellán de setenta y nueve metros y el resto son jardines.

Este edificio lo adquirió el Ayuntamiento de Santiago de la Puebla en el año 1991 al patronato de la fundación "OBRA PÍA REVILLA DE LA CAÑADA".

En la escritura de compra de dicho edificio se refleja en la estipulación cuarta lo siguiente:

"Por respeto a la voluntad fundacional de la Excm.a, Sr.<sup>a</sup> Josefa del Collado de Caballero, primera marquesa de Revilla de la Cañada, la finalidad del hospital del Patriarca San José será siempre "benéfico-asistencial", no pudiendo destinarse a otros fines sin consentimiento expreso del Patronato de la obra Pía Revilla de la Cañada".

En este edificio durante diferentes épocas desde 1992 a 2005 se han realizado diferentes obras para transformarlo en una residencia, se ha invertido mucho dinero en arreglo de cubierta (sin este arreglo hoy no estaría en pie el edificio), tabiquería, forjado, patio...

En el año 2003 se obtuvo un acuerdo con la Junta de Castilla y León para terminar la obra por medio de una subvención que finalmente no llegó a ejecutarse.

Si la residencia se realizase en el antiguo hospital asilo del patriarca San José, se daría un gran servicio a la población de Santiago de la Puebla y, a la vez, se recuperaría patrimonio de Santiago de la Puebla y de nuestra Comunidad Autónoma.

La segunda de las opciones que plantea el Ayuntamiento de esta localidad son las antiguas escuelas realizadas en el año 1987 y que quedaron sin funcionar en el año 2016.

En el año 2022 el Ayuntamiento de Santiago de la Puebla adquiere este edificio, que está compuesto por tres grandes aulas, aseos, almacén y otras dos habitaciones. También dispone de un gran patio y está ubicado en una parcela de propiedad municipal, por lo que sería posible ampliarlo si fuese necesario.

En el año 2023 se realizó un estudio para poder transformar este edificio en una residencia de personas mayores, con un presupuesto total de contrata estimado en 588,351.23 euros y a los que habría que añadir aproximadamente una cantidad estimada de 141,204.29 € para mobiliario. Es objetivo que estas cantidades no pueden ser asumidas exclusivamente por el Ayuntamiento de Santiago de la Puebla.



Por todo lo anterior, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a apoyar económicamente al Ayuntamiento de Santiago de la Puebla (Salamanca) para poder construir en esta localidad una residencia pública de personas mayores".**

Valladolid, 23 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo, Rosa María Rubio Martín, María del Carmen  
García Romero y Yolanda Sacristán Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001098-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. Judit Villar Lacueva, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para, a la mayor brevedad posible, establecer los criterios a los que debe ajustarse la ACSUCYL en la evaluación necesaria para la percepción del complemento para incentivar a los profesores que participan en programas de doctorado y en la dirección de tesis doctorales y que el mismo empiece a pagarse con efectos retroactivos a 1 de enero de 2024, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Jesús Guerrero Arroyo, Miguel Hernández Alcojor, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz y Judith Villar Lacueva, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

El Decreto 132/2002, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los complementos retributivos del personal docente e investigador funcionario de las Universidades Públicas de Castilla y León, establece en su artículo 4 quiénes pueden ser los profesores funcionarios de las Universidades públicas de Castilla y León beneficiarios de los complementos retributivos autonómicos, señalando como requisitos respecto del



complemento para incentivar a los profesores que participen en programas de Doctorado y en la dirección de tesis doctorales:

- Ser profesor de las Universidades públicas de Castilla y León participante en programas de Tercer Ciclo Universitario y en la dirección de tesis doctorales.
- Haber sido evaluados positivamente por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) en la anualidad inmediatamente anterior a la percepción del complemento.

El Artículo 6.2 del citado Decreto 132/2002 establece el procedimiento sobre el complemento para incentivar a los profesores que participen en programas de Doctorado y en la dirección de tesis doctorales. Este complemento será acordado por el Consejo Social de cada Universidad Pública, a propuesta del Consejo de Gobierno de la misma, previa evaluación por ACSUCYL, dentro de los límites fijados en el mismo Decreto para este fin.

Además, de acuerdo a la Disposición Adicional Primera del Decreto 132/2002, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León es competente para establecer los criterios a los que debe ajustarse la ACSUCYL en la evaluación necesaria para la percepción del complemento para incentivar a los profesores que participan en programas de Doctorado y en la dirección de tesis doctorales.

Por su parte, la Disposición Adicional 2.<sup>a</sup> establecía que la evaluación del complemento para incentivar al profesorado a participar en programas de Doctorado y dirigir tesis doctorales se realizaría en el año 2003 y comenzaría a pagarse en 2004.

Habiendo transcurrido 21 años desde la fecha establecida en el Decreto 13/2002, no existe constancia de que la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León haya establecido los criterios que debe aplicar la ACSUCYL para la evaluación del complemento antes mencionado.

Por todo ello, considerando que es fundamental que se incentive la participación del profesorado universitario en programas de doctorado y en la dirección de tesis doctorales, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para, a la mayor brevedad posible, establecer los criterios a los que debe ajustarse la ACSUCYL en la evaluación necesaria para la percepción del complemento para incentivar a los profesores que participan en programas de Doctorado y en la dirección de tesis doctorales y que el mismo empiece a pagarse con efectos retroactivos a 1 de enero de 2024".**

Valladolid, 23 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES Y LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Fernando Pablos Romo, Judit Villar Lacueva, Jesús Guerrero Arroyo,  
Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Noelia Frutos Rubio y Jesús Puente  
Alcaraz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001099-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Jesús Puente Alcaraz y Dña. Judit Villar Lacueva, instando la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para que, a la mayor brevedad posible, y siempre con anterioridad a septiembre de 2025, los estudiantes de ciclos formativos de grado medio matriculados en centros públicos tengan derecho a recibir las prestaciones del servicio de transporte escolar de forma gratuita en las mismas condiciones que en la actualidad se prestan a estudiantes de enseñanzas obligatorias y Bachillerato en nuestra Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Jesús Guerrero Arroyo, Miguel Hernández Alcojor, Noelia Frutos Rubio, Jesús Puente Alcaraz y Judith Villar Lacueva, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

Mediante ORDEN EDU/1020/2023, de 21 de agosto, se modificó la Orden EDU/926/2004, de 9 de junio, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación.

Tras esta modificación, la letra a) del artículo 2, que establece los estudiantes que tienen derecho a transporte escolar, queda redactada en los siguientes términos:

"Los alumnos del segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica y educación especial,



escolarizados en un centro público de titularidad de la Comunidad de Castilla y León, cuyo domicilio se encuentre en un municipio diferente del centro de escolarización que le corresponda".

El Artículo 3 de esta orden, que determina los beneficiarios previa autorización, tras las modificaciones realizadas en 2015 y 2023, establece en su apartado 1 que "la prestación del servicio de transporte escolar en supuestos distintos a los establecidos en el artículo anterior requerirá la previa autorización de la dirección general competente en materia de transporte escolar. A estos efectos, la dirección provincial de educación correspondiente, propondrá a la citada dirección general la autorización de la prestación del servicio de transporte escolar a aquellos alumnos que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hayan sido escolarizados obligatoriamente en un centro distinto del que les corresponda.
- b) Que cursando estudios de Educación Infantil, Primaria o Secundaria Obligatoria y estando escolarizados en un centro público de titularidad de la Comunidad Autónoma, en el mismo municipio en que residen, tengan dificultades especiales para acceder al centro docente.
- c) Que estando matriculados en niveles educativos post-obligatorios en centros públicos no universitarios no incluidos en el artículo 2.a), puedan ocupar plazas vacantes en alguna de las rutas contratadas para niveles obligatorios. En este supuesto, con el objeto de evitar en lo posible rutas mixtas, los alumnos de Educación Infantil deberán ser transportados junto a los alumnos de Educación Primaria y los de niveles post-obligatorios junto a los de Educación Secundaria Obligatoria".

Por tanto, los estudiantes de ciclos formativos de grado medio del medio rural no están considerados como beneficiarios directos del servicio de transporte escolar y solamente pueden hacer uso de él utilizando plazas vacantes en el caso de que existan.

Sin embargo, la regulación del transporte escolar de otras comunidades autónomas sí establece el derecho de los estudiantes de ciclos formativos de grado medio a utilizar el transporte escolar cuando deban desplazarse a un municipio diferente al que residen para cursar sus estudios.

Así, en el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el servicio de transporte escolar a centros públicos está regulado por el DECRETO 203/2008, de 26 de septiembre. Los requisitos de los beneficiarios están establecidos en el artículo 5 de este decreto en el que se consideran beneficiarios del servicio de transporte escolar, mediante rutas de transporte o mediante ayudas específicas, al alumnado que reúna los siguientes requisitos: ... b) "estar escolarizado, en centro docente público, en Programas de Cualificación Profesional Inicial, en Bachillerato o Ciclos formativos, en cualquier modalidad de escolarización, siempre que dicho centro esté ubicado en localidad distinta a la del domicilio familiar habitual y sea el más cercano donde se impartan las enseñanzas que se quieren cursar".

Igualmente, en la Comunidad Autónoma de Aragón la ORDEN de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, determina en su Artículo 2 (Beneficiarios) que:

"1. Tienen derecho a recibir las prestaciones propias del servicio de transporte escolar de forma gratuita aquellos alumnos que, por no disponer de oferta educativa en



su localidad de residencia, deban desplazarse a un centro docente público ubicado en otra localidad próxima, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón o Comunidad Limítrofe, según los criterios de escolarización que fijen los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, o bien en aquellas otras circunstancias que determine la administración educativa por necesidades de escolarización debidamente acreditadas, y que cursen estudios en los siguientes niveles de enseñanza:

- Segundo Ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.
- Programas de Cualificación Profesional Inicial.
- Educación Especial en centros y aulas específicos de Educación Especial.
- Bachillerato.
- Ciclos Formativos de Grado Medio".

Además, en la Comunidad Foral de Navarra la normativa en vigor (ORDEN FORAL 35/2022, de 11 de mayo, del consejero de Educación, por la que se regula la organización y el funcionamiento del transporte escolar y las ayudas individualizadas de comedor en la Comunidad Foral de Navarra) establece textualmente en su artículo 2. (Alumnado beneficiario del transporte escolar) que:

"1. Es beneficiario del transporte escolar el alumnado matriculado en centros públicos que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Cursar enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Formación Profesional Especial, Ciclos Formativos de Grado Básico, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, en las condiciones que se determinan en la presente Orden Foral".

Por todo ello, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para que, a la mayor brevedad posible y siempre con anterioridad a septiembre de 2025, los estudiantes de Ciclos Formativos de grado medio matriculados en centros públicos tengan derecho a recibir las prestaciones del servicio de transporte escolar de forma gratuita en las mismas condiciones que en la actualidad se prestan a estudiantes de enseñanzas obligatorias y Bachillerato en nuestra Comunidad Autónoma".**

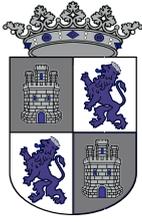
Valladolid, 23 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES Y LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Fernando Pablos Romo, Judit Villar Lacueva, Jesús Guerrero Arroyo,  
Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Noelia Frutos Rubio y Jesús Puente  
Alcaraz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001100-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a declarar el alcornocal de Valdelosa y el "Bosque Inclusivo" como proyecto de interés turístico regional, así como a dotar económicamente con una partida anual en los Presupuestos autonómicos la colaboración para las labores de protección, conservación y desarrollo del alcornocal de Valdelosa y a impulsar la firma de un convenio de colaboración para el desarrollo de ese proyecto, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

### ANTECEDENTES

El alcornocal de Valdelosa (Salamanca) se extiende por los municipios limítrofes de Zamayón y Santiz, así como por los aldeaños de la provincia de Zamora. Está considerado como el más extenso de la Región Leonesa, con unas 6.000 hectáreas de las que aproximadamente la mitad están en el municipio de Valdelosa, siendo 2.000 de estas hectáreas de propiedad municipal. En los últimos 30 años se han sembrado más



de un millón de bellotas en un espacio de 700 hectáreas cultivadas, calculándose que han generado medio millón de alcornocales que hay que podar, guiar y mantener.

Actualmente, el alcornocal de Valdelosa, que constituye un importante patrimonio natural, depende para su conservación casi exclusivamente de los recursos del municipio, teniendo un coste anual que se aproxima a los 200.000 euros que, aun suponiendo una importante carga para la economía del municipio, apenas alcanza para abordar una mínima parte de los trabajos a realizar, siendo por ello una situación que urge revertir. En este aspecto, las inversiones iniciales provenientes de Fondos Europeos no alcanzaron más que para cubrir los trabajos necesarios para los diez primeros años, que coincidió con el periodo de menor coste en labores de mantenimiento y resultando a todas luces insuficiente, debiendo recordarse en todo caso que un monte bien conservado corre menos riesgos de sufrir incendios forestales.

El alcornocal de Valdelosa constituye el sector más septentrional del llamado en ecología "Ecotono de Salamanca", una franja ancha de transición que discurre diagonalmente de nordeste a suroeste y que separa dos zonas fitoclimáticas: el encinar de la Penillanura Zamorano-Salmantina, al oeste, y el encinar de la zona de campiñas de la submeseta norte, menos húmedo, al este, siendo el alcornocal de Valdelosa uno de los más norteños dentro de la Península Ibérica, determinado por los climas topográficos del mencionado ecotono de Salamanca.

Por otro lado, actualmente el Ayuntamiento de Valdelosa, junto a Aspar la Besana (asociación sin ánimo de lucro cuyo fin es la integración de las personas sin discapacidad) y la Universidad de Salamanca (a través de su Facultad de Bellas Artes), impulsan mediante convenios de colaboración el proyecto "El bosque inclusivo", un proyecto social de economía verde y circular para el empoderamiento del medio rural y la inclusión social de personas con discapacidad, que pretende dar respuesta a tres retos sociales que vive la comarca en la actualidad: la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad del medio rural, impulsar actividades de economía verde y circular y, por último, revalorizar el entorno rural y los espacios naturales.

En el marco de este proyecto se ha creado un sendero totalmente accesible que fue inaugurado en octubre de 2022. Un "camino inclusivo" de siete kilómetros que recorre espacios y miradores emblemáticos del alcornocal de Valdelosa, que ha sido distinguido con distintos premios y menciones por parte de distintas organizaciones y que ha servido para que en las distintas fases de rehabilitación, adecuación y difusión del camino se hayan formado y participado más de veinte personas con discapacidad.

Este camino inclusivo, que será completado este año con una ruta circular de otros 13 kilómetros de senda totalmente accesible, no está totalmente señalizado por falta de recursos para abordar los costes de incorporar a los paneles actuales códigos QR o códigos NFC, con locuciones en varios idiomas y paneles en braille.

En ambos tramos el diseño y digitalización de paneles e instalación siguen el Manual de Señalización Turística de la Junta de Castilla y León, por lo que presumiblemente contarán con la homologación del Departamento de Senderismo de la Federación de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de Castilla y León (FDMESCYL).

Los senderos inclusivos de Valdelosa tienen conexión con el Centro de Interpretación en construcción y cuyo diseño está realizado desde criterios de sostenibilidad y



accesibilidad a personas con discapacidad. Además, los 20 kilómetros de camino adaptado que recorren "El Bosque Inclusivo de Valdelosa" cumplen los requisitos para estar incluidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en el cual mediante la participación de los agentes públicos, privados y locales del municipio se concluyeron unos objetivos a desarrollar en el municipio, entre los que se encontraba recuperar estas sendas y la puesta en valor de su patrimonio antropológico.

En todo caso, el proyecto del "Bosque Inclusivo" necesita el apoyo de las instituciones para aprovechar las sinergias creadas a partir del trabajo en común del Ayuntamiento y el resto de las Entidades implicadas en el proyecto.

No hablamos únicamente de la defensa de un patrimonio natural que a todos nos corresponde preservar y mantener. El proyecto nos interpela desde la acción comunitaria, para frenar la sangrante despoblación que amenaza la comarca de Ledesma. Y lo hace con propuestas de economía circular, verde y sostenible, con una visión clara de lo que supone la creación de empleo y sus consecuencias para colectivos en riesgo de exclusión o en exclusión, siendo conscientes de que ese trabajo ha de completarse con una oferta cultural y de ocio que sea atractiva para los vecinos y para quienes visitan este territorio.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

### 1.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

**Declarar el alcornocal de Valdelosa y el 'Bosque Inclusivo' como Proyecto de Interés Turístico Regional".**

### 2.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

**Dotar económicamente con una partida anual en los Presupuestos autonómicos la colaboración para las labores de protección, conservación y desarrollo del alcornocal de Valdelosa".**

### 3.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

**Impulsar la firma de un convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto 'El Bosque Inclusivo' de Valdelosa, con el compromiso de finalización del Centro de Interpretación del Alcornocal de Valdelosa y el mantenimiento de los senderos inclusivos, así como la difusión y promoción de este alcornocal como espacio turístico adaptado a personas con discapacidad".**

Valladolid, 24 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001101-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a retomar las reuniones entre la Comunidad de Castilla y León y el Gobierno de España, reactivando la Comisión de Cooperación entre ambas Administraciones, así como a dirigirse al Gobierno de España a fin de exigir el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

### ANTECEDENTES

En Castilla y León, el artículo 59 del Estatuto de Autonomía, que fue reformado en noviembre de 2007, establece que la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado se configura como el marco permanente de cooperación de ámbito general entre ambas partes.

La Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado es el foro institucional idóneo para el establecimiento de un cauce permanente de coordinación y cooperación administrativa, y el punto de partida prioritario para encontrar la solución y avanzar en el desbloqueo de cuestiones esenciales de interés específico para Castilla y León.



Las Instituciones de Castilla y León han demostrado de manera reiterada su voluntad de diálogo permanente y de colaboración para alcanzar acuerdos entre ambas Administraciones.

La Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado se constituyó el 10 de julio de 2008 con funciones de consulta y adopción de acuerdos que tengan por objeto la mejora de la coordinación entre las respectivas Administraciones en asuntos de especial importancia que afecten de forma singular a nuestra tierra.

La última reunión plenaria de la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado se celebró el 18 de febrero de 2019, y se llegó al siguiente acuerdo:

*La Administración del Estado se compromete a impulsar una modificación del Real Decreto 1364/2011, de 7 de octubre, por el que se establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, con el fin de que la presencia de la Comunidad en la Comisión de Planificación Hidrológica y Participación Ciudadana se vea incrementada de 5 a 8 miembros, igualando el número de miembros designados por la Administración del Estado.*

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:**

- 1. Retomar las reuniones entre la Comunidad de Castilla y León y el Gobierno de España, reactivando la Comisión de Cooperación entre ambas Administraciones.**
- 2. Dirigirse al Gobierno de España a fin de exigir el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Cooperación entre la Comunidad de Castilla y León y el Estado".**

Valladolid, 24 de septiembre de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001102-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León para que, a través de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia, promueva el compliance penal en el sector público de la Comunidad, y particularmente a sus fundaciones públicas, para implantar los protocolos por los que se fijen las líneas esenciales del "Plan de Prevención de Riesgos Penales" de dichas entidades, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

### ANTECEDENTES

El artículo 4.4 de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León, atribuye a los Servicios Jurídicos de la Comunidad el asesoramiento jurídico preventivo mediante la adopción de medidas de cumplimiento normativo y de control en el sector público de la Comunidad de Castilla y León, de forma especial en sus empresas públicas.

Por su parte, el Acuerdo de 15 de abril de 2021, de la Junta de Castilla y León, por el que se determina el asesoramiento legal preventivo por parte de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León, pormenorizó su funcionalidad y difusión las áreas y, en su caso, las entidades, en torno a las cuales debía desarrollarse tal actuación.



Fruto de todo ello, se han aprobado diversos informes sobre este asesoramiento jurídico preventivo, tanto del denominado *compliance* administrativo como, fundamentalmente, del llamado *compliance* penal que determinó, a su vez, la aprobación del Protocolo por el que se fijan las líneas esenciales del "Plan de Prevención de Riesgos Penales de la empresa pública SOMACYL".

La cultura de integridad de las organizaciones, desarrollada paralelamente a la gobernanza y el buen gobierno corporativo, debe implementarse necesariamente en el ámbito público, donde resulta especialmente relevante ante la exigencia que el artículo 103 de la Constitución impone a la Administración Pública, de servir con objetividad los intereses generales con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, y las previsiones del artículo 31 bis del Código Penal, que incorpora a nuestro Ordenamiento Jurídico la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

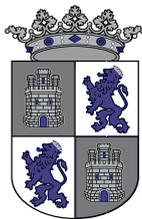
Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a través de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia, promueva el *compliance* penal en el Sector Público de la Comunidad, y particularmente a sus fundaciones públicas, para implantar los protocolos por los que se fijan las líneas esenciales del 'Plan de Prevención de Riesgos Penales' de dichas entidades".**

Valladolid, 24 de septiembre de 2024.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001103-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a fin de requerir al Gobierno de España a tramitar de manera inmediata un proyecto de ley propio y específico en el que se contemple un régimen particular jurídico y económico-financiero para los pequeños municipios o que modifique la Ley de Bases de Régimen Local para conseguir este objetivo, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

### ANTECEDENTES

La garantía de la efectiva prestación de los servicios públicos locales depende en gran medida de la presencia y dedicación de los funcionarios públicos, y, en el ámbito de los medianos y pequeños municipios del medio rural, es esencial la presencia del secretario e interventor, que asegura el funcionamiento ordinario de los ayuntamientos, así como el de sus servicios públicos y la atención ciudadana.

Ahora bien, el funcionamiento ordinario de la Administración local, cuando se trata de pequeños municipios, exige también adoptar otras medidas de carácter legislativo, que regulen su actividad y funcionamiento de forma específica, que contribuyan al esfuerzo que se está realizando estos años para garantizar las coberturas de los puestos reservados a los habilitados nacionales.



La necesidad de garantizar el funcionamiento de las pequeñas Administraciones locales es una realidad, para la que hay que tomar medidas con carácter urgente.

Las medidas para solventar la dificultad de cobertura de los puestos de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional deben ser acompañadas con un régimen particular de organización y funcionamiento de los pequeños municipios circunstancia, que permita a estos funcionarios ejercer su profesión con solvencia y garantía, especialmente cuando el puesto de secretario interventor presta sus servicios en varios municipios agrupados.

Es una cuestión que afecta especialmente a Castilla y León que cuenta 2.248 municipios, más de la cuarta parte del total de municipios de España, y por ello la Junta de Castilla y León ha dedicado mucho esfuerzo y ha avanzado significativamente en la búsqueda y aportación de soluciones que ayudaran a paliar esta situación.

Desde la Comunidad de Castilla y León se está todavía a la espera de tener el texto que contenga la propuesta del Estado de una regulación que diferencie a los pequeños municipios del resto, cuestión que ha anunciado una y mil veces el Gobierno de España y de la que no se sabe nada, en concreto de la aprobación del Estatuto Básico de los Pequeños Municipios.

Esta modificación es necesaria para garantizar el funcionamiento ordinario de las pequeñas Administraciones locales, contribuyendo además a facilitar el ejercicio de las funciones de los habilitados nacionales, evitando el exceso de la carga de trabajo.

Es preciso por tanto tener cuanto antes un Estatuto Básico de los Pequeños Municipios, donde se flexibilice el régimen jurídico y el régimen económico-presupuestario que les es aplicable, pues no parece lógico que las localidades de gran población y las de escasa población tengan hoy en día las mismas obligaciones legales.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a fin de requerir al Gobierno de España a tramitar de manera inmediata de un Proyecto de Ley propio y específico, en el que se contemple un régimen particular jurídico y económico-financiero para los pequeños municipios, o que modifique la Ley de Bases de Régimen Local para conseguir este objetivo".**

Valladolid, 24 de septiembre de 2024.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001104-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que, antes de que finalice el año 2024, estén operativos, a través del servicio 012, los servicios especializados 012 Empresa y 012 Social, y a que se incorporen los nuevos canales de atención a la ciudadanía, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

### ANTECEDENTES

El Decreto 12/2024, de 27 de junio, por el que se regula la atención a la ciudadanía prestada a través del Servicio 012 de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 28 de junio de 2024, ha adaptado la normativa a la nueva realidad existente.

Las nuevas demandas por parte de la ciudadanía hicieron necesaria la nueva regulación del Servicio 012.

Desde su puesta en marcha se ha convertido en un servicio público de atención omnicanal cuya finalidad es facilitar las relaciones de ciudadanía y empresas con la



Administración autonómica, proporcionando diferentes canales para acceder de modo directo, ágil y completo a toda la información administrativa autonómica, y a la realización de trámites administrativos a través de la sede electrónica, prestando asistencia técnica para la tramitación electrónica de las personas que lo soliciten.

En este Decreto se contemplan las funciones que se prestan, destacando las diferentes modalidades de información que se facilitan, así como los servicios especializados, entre los que se encuentran nuevos servicios, como son el 012 Empresa y el 012 Social.

Además, se señalan los canales de acceso al servicio, así como la posibilidad de implementar nuevos canales de atención.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

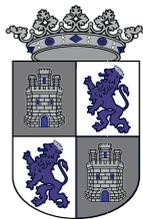
## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, antes de que finalice el año 2024, estén operativos, a través del Servicio 012, los servicios especializados 012 Empresa y 012 Social. Igualmente, se solicita que se incorporen los nuevos canales de atención a la ciudadanía:**

- **Nuevas redes sociales: cuenta de Facebook e Instagram.**
- **Canal de WhatsApp".**

Valladolid, 24 de septiembre de 2024.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001105-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar un nuevo reglamento que regule la selección de personal temporal por el sistema de bolsas de empleo, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

### ANTECEDENTES

La Administración de la Comunidad de Castilla y León es, sustancialmente, una administración prestadora de servicios públicos esenciales como son la sanidad, educación, servicios sociales, protección del medio ambiente, etc. Esto supone que el soporte fundamental en la prestación de dichos servicios son las personas que trabajan al servicio de la Administración autonómica.

La necesidad de cubrir las situaciones de vacancia de los puestos de trabajo, ya sean de personal funcionario o laboral, tiene que realizarse de forma lo más ágil posible para que la prestación de los servicios públicos autonómicos sea lo más eficiente posible, y para ello es necesario contar con un sistema de cobertura de los puestos de trabajo de forma temporal que coadyuve a este objetivo.



El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en su artículo 10.2 determina que: "Los procedimientos de selección del personal funcionario interino serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tendrán por finalidad la cobertura inmediata del puesto. El nombramiento derivado de estos procedimientos de selección en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera".

Asimismo el artículo 43.1 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, establece que: "La selección de personal funcionario interino, así como la contratación del personal laboral temporal, a excepción del docente y sanitario que se regirá por sus normas específicas, se realizará mediante un sistema de bolsas o listas abiertas y públicas en los términos que reglamentariamente se determinen, que, garantizando los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, posibiliten la necesaria agilidad, objetividad y transparencia en la selección".

Por Decreto 21/2018, de 26 de julio, se ha regulado la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

La experiencia ha demostrado que la regulación actual complica y dilata la elaboración de las bosas de empleo, así como su posterior gestión.

Ante esta situación, se considera necesario la aprobación de una nueva reglamentación en materia de bolsas de empleo que simplifique los procedimientos y con ello la gestión y llamamiento del personal temporal y se dé satisfacción al interés público.

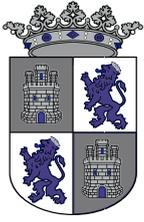
Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a aprobar un nuevo reglamento que regule la selección de personal temporal por el sistema de bolsas de empleo".**

Valladolid, 24 de septiembre de 2024.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001106-01

*Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que, a través del Comisionado para las Víctimas del Terrorismo, refuerce la colaboración institucional con las asociaciones y fundaciones en el ámbito de las víctimas del terrorismo, con el propósito de dar pleno cumplimiento al artículo 25 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

### ANTECEDENTES

Desde la aprobación de la *Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León*, la Junta de Castilla y León ha venido desarrollando una serie de medidas para proteger y amparar los derechos de las víctimas del terrorismo. Entre estas medidas, se encuentra el apoyo y colaboración con asociaciones y fundaciones de víctimas, todas ellas han desempeñado un papel fundamental en su representación, defensa y asistencia. El propio artículo 25 de la citada *Ley 4/2017, de 26 de septiembre*, reconoce expresamente como representantes de las



víctimas a las asociaciones de víctimas del terrorismo y a las fundaciones cuya función sea la defensa de las víctimas del terrorismo, concediéndoles un papel preponderante en la defensa de sus legítimos intereses colectivos.

En particular, destaca la importancia de la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Castilla y León, actualmente constituida como la principal entidad de referencia en nuestra región con más de 200 asociados, que viene trabajando activamente en favor de las víctimas del terrorismo, proporcionando asistencia y apoyo en diversos ámbitos y promoviendo el reconocimiento y la memoria de todas las víctimas.

Sin embargo, durante las últimas décadas la violencia terrorista ha atacado a toda la sociedad española sin distinciones, se trata de una lacra que debe abordarse con perspectiva nacional e internacional, es por ello que han emergido en nuestro país numerosas entidades de naturaleza asociativa y fundacional que despliegan sus actividades en todo el territorio del Estado, muchas de ellas en Castilla y León en colaboración con la Administración autonómica.

No obstante, a pesar del apoyo brindado durante los últimos años por la Junta de Castilla y León reconociendo su labor esencial, las diferentes entidades representativas de los intereses de las víctimas del terrorismo continúan enfrentándose a retos importantes que requieren una colaboración sostenida y reforzada por parte de las Administraciones públicas para garantizar la plena satisfacción de sus derechos y el reconocimiento social de su sacrificio en favor de nuestro Estado de Derecho.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, a través del Comisionado para las Víctimas del Terrorismo, refuerce la colaboración institucional con las Asociaciones y Fundaciones en el ámbito de las víctimas del terrorismo, con el propósito de dar pleno cumplimiento al artículo 25 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León, fomentando el movimiento asociativo y fundacional en defensa de todas las víctimas del terrorismo, apoyando su funcionamiento, el mantenimiento de sus actividades y el desarrollo de sus proyectos, divulgando el desarrollo y ejecución de los programas que se realicen, teniendo en cuenta el papel protagonista de la Asociación de Víctimas del Terrorismo de Castilla y León en todas las actuaciones que sean impulsadas desde la Administración autonómica. Todo ello, sin perjuicio de extender la colaboración y el apoyo institucional a las demás asociaciones y fundaciones de ámbito autonómico o nacional que desplieguen sus actividades en el territorio de Castilla y León".**

Valladolid, 24 de septiembre de 2024.

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Ricardo Gavilanes Fernández-Llamazares



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001107-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta de Castilla y León a instar al Gobierno de España a que impulse, en colaboración con otras instituciones que ya lo vienen haciendo, el desarrollo de la plataforma logística del puerto seco de Salamanca, colaborando económicamente para su desarrollo como enclave logístico, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad y Transformación Digital.

### ANTECEDENTES

En los últimos años, el Ayuntamiento de Salamanca está impulsando la plataforma logística ferroviaria conocida como Puerto Seco, para lo cual el proyecto está contando con la colaboración económica tanto del propio Ayuntamiento de la ciudad de Salamanca a través de sus fondos propios municipales como por la colaboración económica para tal fin de otras instituciones como la Diputación de Salamanca y la Junta.

En este aspecto, llama la atención que no haya una colaboración económica por parte del Gobierno de España para el desarrollo del Puerto Seco de Salamanca,



más si se tiene en cuenta su importancia logística no solo para la ciudad y provincia de Salamanca, sino para todo el oeste de España, que es precisamente la zona del país que posee unos datos socioeconómicos más preocupantes.

Por ello, desde Unión del Pueblo Leonés consideramos que debe haber una implicación por parte del Gobierno de España para el desarrollo de la plataforma logística del Puerto Seco de Salamanca y, en este aspecto, que haya una colaboración económica por parte del Gobierno central para su desarrollo.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**"Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:**

**Instar al Gobierno de España a que impulse, en colaboración con otras instituciones que ya lo vienen haciendo, el desarrollo de la plataforma logística del Puerto Seco de Salamanca, colaborando económicamente para su desarrollo como enclave logístico".**

Valladolid, 24 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Proposiciones No de Ley

#### PNL/001108-01

*Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. José Ramón García Fernández y D. Luis Mariano Santos Reyero, instando a la Junta a instar al Gobierno de España a llevar a cabo diversas actuaciones en relación con la producción de energía renovable, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, José Ramón García Fernández y Luis Mariano Santos Reyero, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Empleo.

### ANTECEDENTES

Tradicionalmente, la Región Leonesa, formada por las provincias de León, Zamora y Salamanca, ha sido un territorio netamente exportador de energía eléctrica, hecho fomentado tanto por la importancia que tuvo la energía térmica merced a las importantes reservas de carbón de la provincia de León como por la notable importancia que posee la producción de energía hidroeléctrica en las provincias de Salamanca, Zamora y León, lo que se corrobora en el hecho de que la Región Leonesa produce el 85 % de la energía hidroeléctrica de la Comunidad de Castilla y León, siendo la central de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca) la de mayor producción de toda España.



Por otro lado, durante las últimas décadas se ha extendido la implantación de otro tipo de energías renovables, como la solar o la eólica, a lo largo y ancho de toda la Comunidad Autónoma, especialmente en zonas rurales afectadas por problemas demográficos y con escaso desarrollo industrial, si bien la implantación de grandes plantas de generación debe hacerse con respeto al medio tanto socioeconómico como natural del territorio, buscando además que haya un mayor retorno efectivo al territorio productor de los beneficios que generan las grandes instalaciones de generación de energía, como medio para garantizar la compensación de las cargas derivadas del modelo energético.

Por ello, consideramos que debe establecerse un canon sobre la producción de la energía eléctrica cuyos beneficiarios sean los territorios productores, que esté asimismo asociado al desarrollo de nuevos proyectos industriales y repercuta en beneficios respecto al consumo de las industrias existentes en el territorio productor.

No se trataría de una figura desconocida en nuestra legislación, pues la Ley 7/1981, de 25 de marzo, reguladora del canon sobre la producción de la energía eléctrica, ya recogía el establecimiento de un tributo propio para las provincias productoras, de gestión estatal, hecho que fue desarrollado mediante el Real Decreto 854/1984, de 26 de marzo, que lo consideraba una medida de política fiscal compensatoria de desequilibrios territoriales, estimando que en las provincias productoras se generaban "fuertes contrapartidas negativas de muy diverso tipo".

Sin embargo, poca duración tuvo este canon energético, ya que fue suprimido como tal por la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido, no siendo corregida esta supresión tampoco por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, con la consiguiente pérdida de recursos para provincias como León, Zamora o Salamanca, acentuándose los desequilibrios, no repercutiendo tampoco, además, directamente sobre los territorios productores de energía el Impuesto sobre el Valor de la Producción de la Energía Eléctrica (IVPEE), activado mediante el Real Decreto-ley 8/2003, de 27 de diciembre.

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

### 1.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

**Instar al Gobierno de España a establecer un fondo económico de compensación en favor de las provincias generadoras de energía renovable (canon energético), que tenga en cuenta el nivel de producción y exportación de energía de las mismas".**

### 2.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

**Instar al Gobierno de España a acometer las reformas legislativas necesarias para garantizar la reserva de espacio en las redes de transporte y distribución para las instalaciones de autoconsumo de interés general, incluyendo las relativas al regadío de los campos de cultivo".**

### 3.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

**Instar al Gobierno de España a garantizar la retirada de las instalaciones energéticas una vez agotada su vida útil, haciéndolo mediante un fondo especial de restauración del entorno".**



#### **4.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:**

**Valorar adecuadamente la compatibilidad de las instalaciones solares y fotovoltaicas con la protección medioambiental y el desarrollo sostenible de las zonas donde se pretendan implantar instalaciones de generación energética".**

Valladolid, 24 de septiembre de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ramón García Fernández y Alicia Gallego González

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### PNL/001109-01

*Proposición no de ley presentada por la Procuradora Dña. Susana Suárez Villagrà, instando a la Junta de Castilla y León a que se lleven a cabo de inmediato las obras de reparación de las goteras del IES La Albuera y del IES María Moliner, y a que se adapten los aseos de estos dos institutos para que se puedan usar como vestuarios, para su tramitación ante la Comisión de Educación.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 3 de octubre de 2024, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/001082 a PNL/001109.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de octubre de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Susana Suárez Villagrà, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

### ANTECEDENTES

Con la llegada de las precipitaciones, ha emergido de manera evidente el problema de humedades en dos de los centros educativos más relevantes de la capital segoviana, como son: el Instituto de Educación Secundaria María Moliner y el Instituto de Educación Secundaria La Albuera.

Este inconveniente se manifiesta a través de la aparición de goteras prominentes y generalizadas con acumulación de agua que cae por los mismos focos de luz ("gimnasio A" IES María Moliner) instando a los profesores y personal de limpieza a la recogida sistémica y socorrida en cubos y papeleras, así como la proliferación de hongos en techos y paredes,



lo que conlleva un riesgo potencial de cortocircuito en el sistema de alumbrado, de posible derrumbe por acumulación de balsas de agua en el techo (aseos "gimnasio A" del IES María Moliner y 6 aulas del IES Albuera) y de accidentes por deslizamiento en las instalaciones deportivas como ocurre en el gimnasio del IES La Albuera.

Hay que tener en cuenta que ambos centros educativos acogen a estudiantes provenientes de los pueblos del alfoz segoviano, se encuentran en una situación de saturación en sus aulas. A lo que se les suman una variada gama de grados de formación profesional, lo que implica un horario lectivo que se extiende tanto en la mañana como en la tarde noche las clases. En este contexto, los problemas de humedades mencionados podrían agravar el riesgo de accidentes, similar a lo acontecido en este mismo año en el IES Ezequiel González, donde se produjo el derrumbe de uno de sus techos.

En el presente contexto, a tener en cuenta, se constata la ausencia de aseos en el gimnasio, circunstancia que se deriva de la insuficiencia de instalaciones del centro educativo, agravada por la reciente asignación del nuevo módulo de Formación Profesional en Acondicionamiento Físico. Esta situación ha obligado a la conversión de los aseos en un espacio destinado a la construcción de un aula, lo que vulnera el derecho a la intimidad de los alumnos durante el cambio de vestimenta, así como compromete la higiene, considerada como una competencia específica de la materia de educación física.

Tal circunstancia constituye un incumplimiento manifiesto de la normativa NIDE (Normativa de Infraestructuras y Diseño de Espacios Educativos), la cual establece directrices para la planificación y diseño de infraestructuras educativas, abarcando aspectos relacionados con los espacios deportivos y los aseos en los centros educativos.

La situación actual no solo infringe los derechos de los alumnos, sino que también contraviene las disposiciones establecidas por la normativa vigente y, de igual modo, denunciaremos la falta de actuación y previsión presupuestaria para la adecuación y retejado de instalaciones que eviten algún tipo de desgracia por desprendimiento de estructuras ante la filtración de goteras por falta de mantenimiento en los centros.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**1. "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que se lleven a cabo de inmediato las obras de reparación de las goteras del I.E.S. La Albuera y del I.E.S. María Moliner".**

**2. "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, cumpliendo con la norma 'NIDE', adapte los aseos del I.E.S. La Albuera y del I.E.S. María Moliner, para que se puedan usar como vestuarios".**

Valladolid, 27 de septiembre de 2024.

LA PROCURADORA,  
Fdo.: Susana Suárez Villagrà

EL PORTAVOZ,  
Fdo.: Juan García-Gallardo Frings

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes